

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE PINCHOTE NIT. 890204265-0	GDC - OT - 03
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 01
		Fecha Emisión: 30-05-2018 Página 1 de 19

ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES DE COMÚN UTILIZACIÓN, A TRAVÉS DE LOS ACUERDOS MARCO DE PRECIOS- TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO,

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

**OBJETO:**

COMPRAVENTA DE UN VEHÍCULO TIPO CAMIONETA 4X4 PARA EL FORTALECIMIENTO AL NUEVO MODELO DE SERVICIO DE POLICIA A TRAVÉS DE LA MODERNIZACIÓN DEL COMPONENTE DE MOVILIDAD DE LA ESTACIÓN POLICIA DEL MUNICIPIO DE PINCHOTE.

VALOR: DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE. (\$254,682,619.00).

**PLAZO DEL CONTRATO:**

NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO, CONTADO A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA

'PINCHOTE, SANTANDER.

2024

	<b>REPUBLICA DE COLOMBIA</b> <b>DEPARTAMENTO DE SANTANDER</b> <b>MUNICIPIO DE PINCHOTE</b> <b>NIT. 890204265-0</b>	<b>GDC - OT - 03</b>  <b>Versión: 01</b>
	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	<b>Fecha Emisión:</b> <b>30-05-2018</b> <b>Página 2 de 19</b>

## 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

El marco constitucional y legal previsto en el título XII, capítulo II de la Constitución Política de Colombia sobre la planeación en los organismos del estado, en armonía con la ley 152 de 1994, y los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, conforman el cuerpo normativo que obliga a los servidores públicos a someter la contratación pública a requisitos de planificación, que permitan el adecuado manejo del gasto público, y de otro lado, la satisfacción de las necesidades y con ello, el adecuado funcionamiento de los servicios inmersos dentro de la administración estatal.

En cumplimiento de lo anterior el Municipio de Pinchote, Santander, elabora el presente estudio previo, esperando de esta manera identificar la necesidad que motiva la suscripción de un contrato estatal, y los elementos necesarios para desarrollar el procedimiento de escogencia del contratista.

El artículo 2º de la Constitución Política de Colombia, señala que son fines esenciales del Estado servir a la comunidad promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. Las autoridades de la república están instituidas para proteger a todas las personas en Colombia.

Seguidamente, el artículo 209 de la Constitución Política expresa que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrollan con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad. En el marco de este precepto constitucional, el Estado debe satisfacer las necesidades generales de toda la población, desarrollar los principios y finalidades consagradas en la gestión pública y priorizar de manera permanente el interés general.

Así mismo, los artículos 314 y 315 de la Constitución Política de Colombia, establecen que en cada municipio habrá un alcalde, jefe de la administración local y representante legal del municipio a quien le corresponde cumplir y hacer cumplir la Constitución y la Ley, dirigir la acción administrativa del municipio, entre otras.

Conforme al texto del artículo 315 de la Constitución Política, corresponde al Alcalde dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

El Municipio de Pinchote – Santander tiene planificado dar cumplimiento a los diferentes preceptos legales tales como la Ley 418 de 1997, prorrogada, modificada y adicionada por las Leyes 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006 y 1421 de 2010, dispuso en sus artículos 122 y 119 respectivamente, la creación del Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, Fonsecón, al igual que los Fondos Territoriales de Seguridad Fonset.

El Decreto 399 de febrero 14 de 2011 establece la organización y funcionamiento del Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana y los Fondos de Seguridad de las Entidades Territoriales y se dictan otras disposiciones, modificado por el decreto 577 de 2011. Los Fondos de Seguridad de las Entidades Territoriales, FONSET, funcionan como cuentas especiales sin personería jurídica, administrados por el gobernador o el alcalde, según el caso como un sistema separado de cuentas, cuyos objetivos es realizar gastos destinados a generar un ambiente que propicie la seguridad y la convivencia ciudadana, para garantizar la preservación del orden público.

	<b>REPUBLICA DE COLOMBIA</b> <b>DEPARTAMENTO DE SANTANDER</b> <b>MUNICIPIO DE PINCHOTE</b> <b>NIT. 890204265-0</b>	<b>GDC - OT - 03</b>  <b>Versión: 01</b>
	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	<b>Fecha Emisión:</b> <b>30-05-2018</b>
		<b>Página 3 de 19</b>

Son prioridades nacionales y es deber del Gobierno Nacional, en coordinación con las autoridades territoriales, velar porque los recursos del FONSECON y FONSET se asignen de manera adecuada y aporten de manera eficaz al mejoramiento de la seguridad, la convivencia ciudadana y la preservación del orden público.

Corresponde al presidente de la República, en ejercicio de su potestad reglamentaria, regular el funcionamiento del Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana y de los Fondos de Seguridad de las Entidades Territoriales, a que hace referencia la Ley 418 de 1997, con las prórrogas, reformas y adiciones que le han sido Introducidas. El Gobierno Nacional ha decidido establecer una única Política y Estrategia Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, con objetivos, ejes estratégicos y línea de acción, para orientar y articular las acciones del Gobierno Nacional y las suyas con las de las entidades territoriales, bajo la coordinación de la Alta Consejería Presidencial para la Convivencia y Seguridad Ciudadana.

Conforme a lo descrito en el artículo 119 de la Ley 418 de 1997, modificado por la ley 1421 de 2010, artículo 6 En virtud de la presente ley, en todos los departamentos y municipios del país deberán funcionar los **Fondos de Seguridad y Convivencia Ciudadana con carácter de “fondo cuenta”**. Los recursos de los mismos, se distribuirán según las necesidades regionales de seguridad y convivencia, de conformidad con los planes integrales de seguridad, en material de dotación, pie de fuerza, actividades de prevención, protección y todas aquellas que faciliten la gobernabilidad local. Estas actividades serán administradas por el gobernador o por el alcalde, según el caso, o por el secretario del Despacho en quien se delegue esta responsabilidad, de conformidad con las decisiones que para ello adopte el comité de orden público local. Las actividades de seguridad y orden público que se financien con estos Fondos serán cumplidas exclusivamente por la Fuerza Pública y los organismos de seguridad del Estado; las que correspondan a necesidades de convivencia ciudadana y orden público serán cumplidas por los gobernadores o alcaldes.

En cuanto a la destinación de los recursos del fondo de seguridad y convivencia ciudadana, el artículo 122 de la Ley 418 de 1997, modificado por la ley 1421 de 2010, señala, "...Los recursos que recauden las entidades territoriales por este mismo concepto deben invertirse por el Fondo-Cuenta Territorial, en dotación, material de guerra, reconstrucción de cuarteles y otras instalaciones, compra de equipo de comunicación, compra de terrenos, montaje y operación de redes de inteligencia, recompensas a personas que colaboren con la justicia y seguridad de las mismas; servicios personales, dotación y raciones, nuevos agentes y soldados, mientras se inicia la siguiente vigencia o en la realización de gastos destinados a generar un ambiente que propicie la seguridad y la convivencia ciudadana, para garantizar la preservación del orden público.

En este orden, el fondo de seguridad ciudadana puede definirse como: "Un Fondo – Cuenta especial sin personería jurídica, en el que se recauda la contribución especial del 5 por ciento del valor de cada contrato de obra pública, a que están obligados a pagar todas las personas naturales o jurídicas que celebren contratos de obras públicas o celebren contratos de adición al valor de los existentes, con la entidad territorial, y al que se imputan los gastos para la ejecución de planes, programas y proyectos tendientes a garantizar la seguridad y convivencia ciudadana en la respectiva jurisdicción, previa concertación del gasto con la fuerza pública, la policía y los organismos de seguridad".

Así las cosas, se tiene claro que la naturaleza jurídica de los fondos de seguridad ciudadana son fondos cuenta que se administran como una cuenta especial sin personería jurídica, siendo su administración una obligación del Alcalde municipal, quien puede delegarla en un secretario del despacho; sin perjuicio que de acuerdo con el artículo 8 del Decreto 2170 de 2004, una de las funciones de los comités de orden público sea: Determinar la inversión de los recursos de Fondos Cuenta Territoriales, atendiendo las necesidades de seguridad en cada jurisdicción.

 <p>ALCALDIA MUNICIPAL PINCHOTE</p>	<p>REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE PINCHOTE NIT. 890204265-0</p>	<p>GDC - OT - 03</p>
	<p>ESTUDIOS PREVIOS</p>	<p>Versión: 01</p>
		<p>Fecha Emisión: 30-05-2018</p>

Página 4 de 19

En virtud de lo anterior, La Policía del municipio de Pinchote ha presentado ante el Comité de Orden Público un proyecto titulado "*Fortalecimiento del Nuevo Modelo de Servicio de Policía a través de la Modernización del Componente de Movilidad de la Estación de Policía de Pinchote, para el Mantenimiento de la Convivencia y Seguridad Ciudadana en el Territorio*". Este proyecto fue aprobado de manera unánime por los miembros del comité, como consta en el acta de orden público No. 06 del 25 de octubre de 2024, cumpliendo con la normativa vigente sobre el uso de recursos del Fondo de Seguridad Ciudadana.

En su propuesta, la Policía de PINCHOTE destaca que su parque automotor presenta un déficit significativo en sus capacidades relacionadas con los medios para la movilidad en la prestación del servicio, este déficit se presenta en el cumplimiento de la vida útil para su operación y por otra parte en el incremento del gasto de sostenimiento debido a los gastos de mantenimientos correctivos que son intrínsecos debido a su gran desgaste por uso. Por ello, subraya la necesidad de actualizar su flota de vehículos, lo cual es esencial para el fortalecimiento institucional y la adecuada prestación del servicio público de la Policía Nacional. Esto permitirá fortalecer las capacidades institucionales, así como mejorar la prestación del servicio de Policía en Pinchote. Entre los objetivos específicos se incluyen:

- ✓ Contribuir a desarticular organizaciones delictivas, combatir economías ilícitas y financiar la lucha contra el cibercrimen.
- ✓ Implementar un nuevo modelo de servicio de Policía orientado a las personas.
- ✓ Fortalecer el servicio de Policía para atender a poblaciones con especial protección constitucional.
- ✓ Contribuir a la protección del medio ambiente y promover el desarrollo sostenible.
- ✓ Potenciar el desarrollo humano y la calidad de vida de los policías y sus familias.

En este orden de ideas, este proyecto representa una fase crucial en la implantación del nuevo modelo de servicio de Policía centrado en las personas. Se espera que esta modernización genere una mayor percepción de seguridad, prevenga delitos y establezca un control más efectivo a través de un servicio policial focalizado. Por lo tanto, es fundamental para garantizar el funcionamiento óptimo de la institución y mejorar la convivencia y seguridad ciudadana, además se encuentra alineado al Plan desarrollo Pinchote Seguro, Sostenible y Equitativo y Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana de Pinchote 2024-2027

Finalmente, frente al proyecto a que se refiere el presente estudio, en el Plan de Desarrollo "Pinchote Seguro, Sostenible y Equitativo 2024-2027", contempla la LINEA ESTRATÉGICA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA, dentro de la cual tenemos como programa: **Fortalecimiento de la Convivencia y la Seguridad Ciudadana**, cuyo Objetivo Programático es: *Fortalecer la interacción de las entidades del estado y la comunidad en general con el fin de garantizar el desarrollo de los habitantes en entornos de paz, seguridad y sana convivencia que permitan el mejoramiento de la calidad de vida*, el cual incluye como meta de producto, Servicio de apoyo financiero para proyectos de convivencia y seguridad ciudadana con enfoque diferencial.

## 2. CERTIFICACIÓN BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS

El presente proceso contractual se encuentra contenido en el proyecto de código BPIN 2024685490017 el cual se encuentra en estado registrado en el Banco de Programas Proyectos municipal.

## 3. CERTIFICACIÓN OBJETO SE ENCUENTRA EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

	<b>REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE PINCHOTE NIT. 890204265-0</b>	<b>GDC - OT - 03</b>
		Versión: 01
	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	<b>Fecha Emisión: 30-05-2018</b> <b>Página 5 de 19</b>

Se certifica que el presente proceso de contratación se encontrará determinado en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2024.

#### **4. UBICACIÓN DEL PROCESO EN EL PLAN DE DESARROLLO “PINCHOTE SEGURO, SOSTENIBLE Y EQUITATIVO 2024-2027”**

LINEA ESTRATÉGICA	SECTOR	CODIGO DEL SECTOR	PROGRAMA	CODIGO DEL PROGRAMA	PRODUCTO	CODIGO DEL PRODUCTO	INDICADOR	CODIGO DEL INDICADOR
LINEA ESTRATÉGICA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA.	SECTOR GOBIERNO TERRITORIAL.	45	Fortalecimiento de la Convivencia y la Seguridad Ciudadana.	4501	Servicio de apoyo financiero para proyectos de convivencia y seguridad ciudadana con enfoque diferencial.	4501029	Número de Proyectos de convivencia y seguridad ciudadana apoyados financieramente.	450102900

#### **5. OBJETO: COMPRAVENTA DE UN VEHÍCULO TIPO CAMIONETA 4X4 PARA EL FORTALECIMIENTO AL NUEVO MODELO DE SERVICIO DE POLICIA A TRAVES DE LA MODERNIZACION DEL COMPONENTE DE MOVILIDAD DE LA ESTACION POLICIA DEL MUNICIPIO DE PINCHOTE.**

##### **6. ALCANCE DEL OBJETO:**

Se trata de la adquisición de una CAMIONETA UNIFORMADA 4X4 TIPO PICK UP, para la estación de policía Pinchote y satisfacer la necesidad de mejorar y fortalecer el servicio de vigilancia, de acuerdo a ficha técnica, la cual se detalla en el ítem siguiente.

**-Especificaciones técnicas:**

 <p>ALCALDIA MUNICIPAL PINCHOTE SANTANDER</p>	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE PINCHOTE NIT. 890204265-0	GDC - OT - 03
		Versión: 01
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha Emisión: 30-05-2018 Página 6 de 19

#### CAMIONETA PICK UP

Justificación: La presente especificación técnica nace la necesidad institucional de adquirir componente vehicular con las características técnicas descritas. Este tipo de automotor suele ser usado para el transporte de personal en cabina y de elementos logísticos, ya que tiene en su parte trasera una zona de carga descubierta (carrocería, platón o chasis), en la cual se pueden colocar objetos grandes. A nivel institucional, esta área puede ser cubierta o modificada según los requerimientos para cada especialidad del servicio policial. Sin modificar es usada para el para el patrullaje urbano y rural.

#### 1. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

Especificación	Descripción	
	Gasolina	DIESEL
Modelo	Nuevo, no inferior al año de entrega.	
Cilindraje (comercial)	Minimo dos mil trescientos (2300) CC.	
Potencia	Minima ciento cincuenta y ocho (158) hp.	Minima ciento treinta (130) hp.
Tipo	Camioneta de cabina sencilla, o cabina y media o doble cabina, con platón o chasis	
Transmisión	Mecánica o automática, minimo cinco velocidades y reversa.	
Capacidad de carga	Minimo 820 Kilogramos.	
Tracción	Cuatro por cuatro (4x4).	
Sistema eléctrico	El sistema generador de corriente debe soportar todos los sistemas eléctricos cuando estén funcionando.	
Sistema de alimentación	Inyección electrónica o Common rail.	
Encendido	Electrónico.	
Dirección	Lado izquierdo. Hidráulica, o electrohidráulica progresiva o eléctrica progresiva.	
Suspensión	La suspensión delantera y trasera puede contar con una o más de las siguientes funciones:	
	<p><b>Delantera:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Independiente con espirales y barra estabilizadora o Independiente de doble horquilla y eje largo; o</li> <li>- Independiente con doble horquilla, muelle helicoidal sobre amortiguador telescopico y barra estabilizadora; o</li> <li>- Independiente doble barra oscilante más barra de torsión; o</li> <li>- Eje rígido con resortes helicoidales y amortiguadores telescopicos.</li> </ul> <p><b>Trasera:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Eje Rígido con ballestas; o</li> <li>- Multibrazo con eje rígido, muelle helicoidal con amortiguador telescopico y barra estabilizadora; o</li> <li>- Eje rígido, resortes de ballesta, amortiguadores telescopicos.</li> </ul>	
Frenos	<p><b>Frenos delanteros:</b> discos ventilados o discos sólidos.</p> <p><b>Frenos traseros:</b> discos ventilados; o discos sólidos; o tambor.</p> <p>Con sistema ABS (Sistema de frenos antibloqueo) y/o EBD (Distribución de la fuerza de frenado electrónica) y/o BA (Asistencia al frenado de emergencia).</p>	
Luces	Las contempladas en el reglamento del Ministerio de Transporte.	
Llantas y rines	Cinco (5) llantas con su respectivo rín el cual debe ser minimo de 16" (pulgadas); homologadas por el Ministerio de Transporte; llanta de repuesto igual a las ofertadas, con su respectivo alojamiento.	
Capacidad del tanque de combustible	Minimo 19 galones con tapa exterior.	
Silletería	Asientos delanteros individuales con ajuste deslizante, reclinables.	
Material de la cojinería	Cuero o tela	

 <p>ALCALDIA MUNICIPAL PINCHOTE SANTANDER</p>	<p>REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE PINCHOTE NIT. 890204265-0</p>	<p>GDC - OT - 03</p>
		<p>Versión: 01</p>
	<p>ESTUDIOS PREVIOS</p>	<p>Fecha Emisión: 30-05-2018</p>

<b>Carrocería</b>	Cabina sencilla o cabina y media : dos puertas con platón o chasis Doble cabina: cuatro puertas con platón o chasis
<b>Recubrimiento del platón</b>	Con recubrimiento en material polimérico para protección contra humedad, con desague.
<b>Seguridad pasiva</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Mínimo seis Airbag (2 frontales conductor y pasajero, 2 laterales y 2 cortina)</li> <li>- Apoya cabezas asientos delanteros y traseros</li> <li>- 5 Cinturones de seguridad de 3 puntos retráctiles e inerciales/Delanteros con pretensiones y limitadores de carga.</li> <li>- Indicador de uso de cinturón de seguridad asientos delanteros.</li> <li>- Cabina diseñada para absorción de impactos</li> <li>- Tercer Stop</li> <li>- Luces direccionales en retrovisores (opcional)</li> <li>- Faros antiniebla (Opcional)</li> </ul> <p>Sistema Avanzado de Asistencia a la Conducción ADAS (opcional), el cual está conformado por:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Sistema de detección de fatiga</li> <li>2. Alerta de cambio involuntario y de carril</li> <li>3. Alerta de tráfico trasero cruzado o el reconocimiento de señales de tráfico</li> <li>4. Mantenimiento activo en el carril</li> <li>5. Detección de ángulo muerto</li> </ol>
<b>Control de emisiones</b>	Conforme a lo requerido por el Ministerio del Medio Ambiente.
<b>Accesorios</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Aire acondicionado original de fábrica en cabina</li> <li>- Esteros de ascenso y descenso</li> <li>- Espejos laterales eléctricos</li> <li>- Radio AM/FM/USB/DVD y bluetooth con parlantes</li> <li>- Limpiabrisas delantero con desempañador</li> <li>- Luces de encendido y apagado automático (opcional)</li> <li>- Eleva vidrios eléctricos puertas delanteras y traseras</li> <li>- Película de seguridad en los vidrios</li> <li>- Alarma y bloqueo central para las puertas con alarma de llaves olvidadas</li> <li>- Apertura remota de tapa de combustible</li> <li>- Cámara de reversa y sensor de estacionamiento</li> <li>- Lámpara interna</li> <li>- Manijas interiores</li> <li>- Conector frontal de doce (12) voltios</li> <li>- Tablero de instrumentos</li> <li>- Dos (2) llaves de encendido</li> <li>- Alarma de cinturón</li> <li>- Luces exploradoras delanteras, luces traseras con luz media</li> <li>- Luces de Stop, direccionales y reversa, deben estar empotrados</li> <li>- Juego de tapetes de piso y demás elementos que son propios del vehículo para su funcionamiento</li> </ul>

 <p>ALCALDIA MUNICIPAL PINCHOTE</p>	<p>REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE PINCHOTE NIT. 890204265-0</p>	<p>GDC - OT - 03</p>
		<p>Versión: 01</p>
	<p>ESTUDIOS PREVIOS</p>	<p>Fecha Emisión: 30-05-2018</p>

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA CAMIONETA PICK UP

<p><b>Equipo de protección y seguridad</b></p>	<p>El suministrado por el fabricante que como mínimo debe ofrecer lo estipulado en el artículo 30 de la Ley 769 de 2002, que como mínimo debe tener lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Un gato con capacidad para elevar el vehículo.</li> <li>2. Una cruceta.</li> <li>3. Dos señales de carretera en forma de triángulo en material reflectivo y provistas de soportes para ser colocadas en forma vertical o lámparas de señal de luz amarilla intermitentes o de destello. Estas señales deberán colocarse a una distancia mínima de 30 metros adelante y atrás del vehículo.</li> <li>4. Un extintor según norma técnica colombiana (NTC 1446).</li> <li>5. Dos tacos para bloquear el vehículo</li> <li>6. Caja de herramientas básica que como mínimo deberá contener: alicate, destornilladores, llave de expansión y llaves fijas.</li> <li>7. Llanta de repuesto.</li> <li>8. Linterna.</li> </ol> <p><b>Botiquín de primeros auxilios:</b></p> <p>Un botiquín de primeros auxilios. Debe contener como mínimo los siguientes elementos: Yodopovidona solución antiséptico bolsa (120m), jabón, gasas, curas, venda elástica, micropore rollo, algodón paquete (25 gr), acetaminofén tabletas, mareol tabletas, sales de rehidratación oral, baja lenguas, suero fisiológico bolsa (250 ml), guantes de látex desechables, toallas higiénicas, tijeras y termómetro oral (según Resolución número 0001565 de 2014).</p>
<p><b>Garantía técnica del vehículo</b></p>	<p>Los vehículos y sus componentes deben ser originales de fábrica, no se aceptan modificaciones, ensambles o adaptaciones por parte del concesionario o distribuidor, excepto las que requiera la Policía Nacional descritas en la presente especificación técnica.</p> <p>El proponente deberá manifestar en su propuesta que otorga garantía técnica para amparar los vehículos contra posibles defectos de fabricación, daños ocasionados por fallas en el diseño, o materiales, incluyendo la mano de obra y los repuestos, y la disposición de las piezas que han sido cambiadas de una manera ambientalmente adecuada, con el respectivo soporte de disposición final de estos elementos. Esta garantía debe ser sin costo adicional alguno, por un plazo mínimo de un (1) año libre de kilometraje, contados a partir del recibo a satisfacción del vehículo por parte de la Policía Nacional.</p>
<p><b>Del registro público de la propiedad industrial de la marca</b></p>	<p>La marca del chasis que se oferte, deberá encontrarse inscrita dentro del Registro Público de la Propiedad Industrial ante la Superintendencia de Industria y Comercio, con una antelación mínimo de 25 años contados a partir del cierre del proceso. Para lo cual el oferente adjuntará documento de la Superintendencia de Industria y Comercio en el cual se pueda evidenciar el tiempo de inscripción.</p>

**2. REQUERIMIENTOS ADICIONALES**

Los requerimientos adicionales son de obligatorio cumplimiento y deberán formularse con la oferta. Cuando a juicio de la Policía Nacional, se omita alguno de ellos y/o el contenido de los mismos sea insuficiente, esta podrá requerirlos; el no presentarlos dentro del plazo requerido dará lugar al rechazo de la oferta.

ESPECIFICACIÓN	REQUERIMIENTO
<p>Información técnica detallada</p>	<p>La ficha técnica del fabricante debe especificar claramente: potencia máxima, torque máximo, cilindrada, capacidad de carga y accesorios ofrecidos.</p>



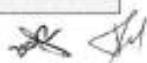

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE PINCHOTE NIT. 890204265-0	GDC - OT - 03
		Versión: 01
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha Emisión: 30-05-2018 Página 9 de 19

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA CAMIONETA PICK UP

Mantenimiento preventivo (Postventa) incluido en el costo del vehículo	<p>Se debe ofrecer y realizar el mantenimiento preventivo para los automotores, sin costo adicional para la Policía Nacional incluyendo repuestos, insumos y mano de obra. Sin embargo, si la contratación es realizada por medio del Acuerdo Marco de Precios de Colombia Compra Eficiente, se deberá cumplir con lo estipulado en el mismo; si la contratación no se realiza con el Acuerdo Marco de Precios, el oferente deberá cumplir con el programa detallado de actividades de mantenimiento establecido por la casa matriz, certificado por la persona encargada del servicio técnico del ensamblador del vehículo, fabricante o representante de la marca en el país, de acuerdo con el kilometraje hasta 50.000 km., para lo cual deberá informar por escrito las rutinas de mantenimiento establecidas por el fabricante incluyendo mano de obra, insumos y repuestos genuinos con las correspondientes cantidades y en general cualquier repuesto o insumo que sea necesario para atender totalmente el mantenimiento del vehículo objeto de esta contratación y la mano de obra para realizar dichos trabajos que incluyan todos los costos directos e indirectos asociados a la atención de dichos servicios. Igualmente, deberá tener en cuenta actividades como: centrado de rines, sincronización, lavado de inyectores, cambio programado de partes o repuestos y en general cualquier actividad periódica recomendada por el fabricante para su adecuada manutención.</p> <p>El proponente será responsable por los daños generados al vehículo o a sus partes por la omisión de alguna de estas actividades o el cambio en la frecuencia de ejecución de las mismas.</p>
Infraestructura servicio postventa del	<p>Se debe anexar documento suscrito por el representante legal del ensamblador, o fabricante o distribuidor autorizado de la marca en el país, en el que manifieste que existe una red de concesionarios y talleres autorizados por la marca fabricante o distribuidor autorizado de la marca en el país, que puedan prestar los servicios de mantenimiento y postventa a nivel nacional.</p> <p>La información debe incluir:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a. Razón social.</li> <li>b. Nombre del representante legal.</li> <li>c. Ubicación, dirección, teléfono y/o correo electrónico.</li> </ul> <p>Además se debe garantizar el mantenimiento como mínimo en las siguientes ciudades:</p> <p>Leticia, Medellín, Arauca, Barranquilla, Cartagena, Tunja, Manizales, Florencia, Yopal, Popayán, Valledupar, Quibdó, Montería, Bogotá, Puerto Inírida, San José del Guaviare, Neiva, Riohacha, Santa Marta, Villavicencio, Pasto, Cúcuta, Mocoa, Armenia, Pereira, San Andrés, Bucaramanga, Sincelejo, Ibagué, Cali, Mítú, Puerto Carreño, Apartadó, Barrancabermeja y Buenaventura.</p> <p>En el evento en que el proponente no cuente con la totalidad de los concesionarios o talleres autorizados en las ciudades, deberá expedir certificación suscrita por el representante legal del proponente en el que se comprometa a garantizar la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo en los sitios en que la Policía Nacional lo requiera y en los plazos que determine el supervisor del contrato, conforme a las necesidades de la Policía Nacional.</p> <p>En todo caso la responsabilidad por el servicio en estos talleres ante la Policía Nacional es exclusiva del adjudicatario, sin que se pueda manifestar como eximiente de responsabilidad el hecho de su subcontratista.</p>
Garantía del servicio postventa	Certificación expedida por el representante legal del ensamblador o fabricante o distribuidor autorizado, según sea el caso, en la que conste que el proponente cuenta con el soporte técnico del fabricante en la prestación de todos los servicios técnicos ofrecidos y el suministro de repuestos para los vehículos ofrecidos por un tiempo mínimo de diez (10) años.
Material de consulta (incluido en el costo del vehículo)	En el momento de la entrega del automotor el contratista deberá suministrar un manual para el usuario y un manual para el mantenimiento preventivo; se acepta un solo manual por estos dos conceptos (usuario – preventivo).
Capacitación (incluido en el costo del vehículo)	El oferente efectuará dentro del plazo de ejecución del contrato y hasta la entrega de los vehículos, una capacitación para el personal que indique el supervisor del contrato sobre la conducción y familiarización de los componentes básicos del vehículo, seguridad vial y conducción a la defensiva con una intensidad horaria de mínimo 8 horas.
Lugar de entrega	Los vehículos deberán ser entregados en los lugares que se determine contractualmente.

3. REQUERIMIENTOS PARA LA ENTREGA

10



	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE PINCHOTE NIT. 890204265-0	GDC - OT - 03
		Versión: 01
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha Emisión: 30-05-2018 Página 10 de 19

#### ESPECIFICACIÓN TÉCNICA CAMIONETA PICK UP

Adicionalmente al cumplimiento de las especificaciones técnicas y requerimientos adicionales de los vehículos, en el momento de la entrega, el contratista debe cumplir las condiciones o aspectos establecidos en el siguiente cuadro. El oferente debe certificar en su oferta que conoce y acepta dichas condiciones.

DESCRIPCIÓN
El vehículo debe ser entregado con el seguro obligatorio SOAT a nombre de la Policía Nacional con vigencia de un año contado a partir de la entrega.
El vehículo debe ser entregado con el pago de la tarjeta TIE (tarjeta de identificación electrónica) para la excepción de peajes. Cada vehículo deberá ser entregado con matrícula oficial, exonerados de todo gravamen e impuestos para la Policía Nacional de acuerdo a la Resolución 0012379 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Transporte, en la ciudad que el supervisor del contrato indique.
El vehículo en el momento de la entrega debe estar en perfecto funcionamiento, accesorios, protectores completos y debe estar provisto de los dispositivos que para la fecha haya estipulado el Ministerio de Transporte y cumplir las últimas normas emitidas por autoridades encargadas de controlar y preservar el medio ambiente.
Las especificaciones técnicas suministradas por la firma oferente deben corresponder a las fichas técnicas originales del fabricante o del ensamblador y no de la firma vendedora.
A manera de información se deberá adjuntar ficha técnica original del vehículo ofrecido en el momento de la oferta.
Al momento de la entrega del vehículo los tanques de combustible deben estar a máxima capacidad.
<b>4. CONSIDERACIONES NORMATIVAS</b>
Para la aplicación de las siguientes normas debe utilizarse la actualización que esté vigente al momento de la verificación de los requisitos. En caso que exista alguna inconsistencia o novedad en su aplicación esta debe ser consultada con el supervisor del contrato o la unidad contratante.
Ley 769 de 2002 "Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones".
Resolución número 0012379 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Transporte "por la cual se adoptan los procedimientos y se establecen los requisitos para adelantar los trámites ante los organismos de tránsito".
Resolución número 06676 del 24 de diciembre de 2018 Reglamento de uso de la identidad e imagen de la Policía Nacional
Resolución número 910 de 05 de junio de 2008 "por la cual se reglamentan los niveles permisibles de emisión de contaminantes que deberán cumplir las fuentes móviles terrestres, se reglamenta el artículo 91 del decreto 948 de 1995 y se adoptan otras disposiciones".
Resolución número 536 de 2019, por la cual se definen los contenidos que, en cuanto a seguridad vial, dispositivos y comportamiento, deba contener la información al público para los vehículos nuevos que se vendan en el país, la que deben llevar los manuales de propietario y se dictan otras disposiciones.
Resolución No. 05884 del 27 de diciembre de 2019 "Manual para la Administración de los Recursos Logísticos de la Policía Nacional de Colombia".

#### 5. GLOSARIO

##### DEFINICIONES

Accesorios	Que depende de lo principal o se le une por accidente. Tomado de DRAE
Ficha técnica	Es una herramienta con la que se cuenta para informar las características técnicas de un producto.
Modelo	Es el año de fabricación del vehículo que determina el fabricante.
Post Venta	Período posterior a la venta de un producto, en el que el vendedor o el fabricante garantizan ciertos servicios, especialmente la reparación. Tomado de DRAE
Vehículo	Medio de transporte de personas o cosas. Tomado de DRAE
Cilindrada	Denominación que se le da a la suma del volumen útil de todos los cilindros de un motor alternativo.
Potencia	Cantidad de energía producida o consumida por unidad de tiempo. Tomado de DRAE
<b>ELABORAN LA ESPECIFICACIÓN:</b>	

Elaboró:

Revisó y Aprobó:




El contratista deberá entregar los elementos conforme a la FICHA TECNICA adjunta.

**NOTA:** Los elementos entregados deberán tener sus respectivas garantías y cumplir con todas las especificaciones técnicas exigidas en la ficha técnica

#### 7. CLASIFICACIÓN DE OBJETO SEGÚN EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

 <p>ALCALDIA MUNICIPAL PINCHOTE</p>	<p>REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE PINCHOTE NIT. 890204265-0</p>	<p>GDC - OT - 03</p>
		<p>Versión: 01</p>
	<p>ESTUDIOS PREVIOS</p>	<p>Fecha Emisión: 30-05-2018</p>

Página 11 de 19

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	CODIGO UNSPSC
vehículos comerciales, militares y particulares, accesorios y componentes	vehículos de motor	vehículos de pasajeros	carros	25101503

**8. PLAZO DE EJECUCIÓN:** Conforme se establezca en el Acuerdo Vehículos III, CCE-163-III-AMP-2020 CCENEG-022-1-2019 de Julio 27, 2020 hasta diciembre 27 de 2024, a través del cual se realizará la compra del vehículo. El municipio estipula como plazo de ejecución 90 días calendario.

#### 9. LUGAR DE EJECUCIÓN:

PAÍS	COLOMBIA
DEPARTAMENTO	SANTANDER
MUNICIPIO	PINCHOTE

#### 10. TIPO DE CONTRATO:

Se trata de un contrato de COMPRAVENTA el cual se hará adquisición, liquidación y cancelación, por el sistema de precios fijos unitarios según las condiciones del Acuerdo Marco de Precios y conforme a las cantidades efectivamente suministradas. De acuerdo con el Artículo 905 del Código de Comercio, el cual indica: "Definición de compraventa. La compraventa es un contrato en que una de las partes se obliga a trasmisitir la propiedad de una cosa y la otra a pagarla en dinero. El dinero que el comprador da por la cosa vendida se llama precio. Cuando el precio consista parte en dinero y parte en otra cosa, se entenderá permuto si la cosa vale más que el dinero, y venta en el caso contrario. Para los efectos de este artículo se equipararán a dinero los títulos valores de contenido crediticio y los créditos comunes representativos de dinero.".

#### 11. PARTES QUINES INTERVIENEN EN LA RELACIÓN CONTRACTUAL:

**ENTIDAD CONTRATANTE:** MUNICIPIO DE PINCHOTE- SANTANDER

**ENTIDAD CONTRATISTA:** PERSONA NATURAL O JURÍDICA PARTE DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS SEGÚN EL CATALOGO CORRESPONDIENTE DE CCE Y LA TVEC

#### 12. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

##### 12.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

- 1) El contratista deberá entregar un vehículo que cumpla con todas las especificaciones técnicas detalladas en el contrato, incluyendo la marca, modelo, tipo (camioneta pick up 4x4), características de seguridad, color y demás aspectos que sean parte de las condiciones pactadas.
- 2) El vehículo debe ser nuevo, de acuerdo a las normativas legales y técnicas aplicables, y en perfecto estado de funcionamiento.

 <p>ALCALDIA MUNICIPAL PINCHOTE SANTANDER</p>	<p>REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE PINCHOTE NIT. 890204265-0</p>	<p>GDC - OT - 03</p>
		<p>Versión: 01</p>
	<p>ESTUDIOS PREVIOS</p>	<p>Fecha Emisión: 30-05-2018</p>

- 3) El contratista deberá garantizar que el vehículo cumpla con todas las normativas nacionales relacionadas con la seguridad, emisiones, y otros aspectos técnicos exigidos por las autoridades competentes (por ejemplo, normas de tránsito, seguridad vial, entre otros).
- 4) Las demás características que sean inherentes a la prestación del servicio y al Acuerdo Marco de precios.
- 5) Deberá proporcionar los documentos que acrediten que el vehículo es conforme con la legislación vigente en Colombia, como la certificación de homologación, matrícula, y otros documentos necesarios
- 6) I contratista deberá entregar toda la documentación legal del vehículo, que incluya el **certificado de propiedad, SOAT, matrícula, certificación de la revisión técnico-mecánica**, y cualquier otro documento que sea requerido para la circulación legal del vehículo. I contratista deberá entregar toda la documentación legal del vehículo, que incluya el **certificado de propiedad, SOAT, matrícula, certificación de la revisión técnico-mecánica**, y cualquier otro documento que sea requerido para la circulación legal del vehículo.
- 7) El contratista deberá entregar el vehículo dentro del plazo establecido en el contrato.
- 8) El contratista debe ofrecer una **garantía mínima** sobre el vehículo entregado, que cubra defectos de fabricación o funcionamiento después de la entrega. La garantía debe cubrir tanto los **componentes mecánicos** como los **sistemas eléctricos** y de seguridad del vehículo.
- 9) El contratista debe asegurar que el vehículo cumpla con los **estándares de seguridad** requeridos para su uso en funciones de vigilancia, esto incluye la instalación de equipos de seguridad como luces, sirenas, y otros dispositivos de señalización, así como las modificaciones necesarias para que el vehículo sea considerado "uniformado" según los estándares del servicio de policía.
- 10) El contratista deberá proporcionar al contratante las pruebas de calidad y funcionamiento del vehículo antes de la entrega definitiva, estas pruebas pueden incluir una revisión del rendimiento, la seguridad, la eficacia del sistema de tracción 4x4, y otros aspectos técnicos. El contratante puede solicitar la verificación de estas pruebas.
- 11) El contratista debe proporcionar **asistencia técnica** o servicio postventa durante un período determinado, que cubra reparaciones, mantenimientos preventivos o correctivos necesarios para asegurar el buen funcionamiento del vehículo, esta asistencia puede incluir visitas periódicas de mantenimiento o la posibilidad de que el contratista proporcione repuestos en caso de fallos en componentes esenciales del vehículo.
- 12) El contratista deberá ser responsable del **transporte** del vehículo hasta el lugar de entrega especificado en el contrato, garantizando que el vehículo llegue en óptimas condiciones, el contratista deberá asumir todos los costos asociados con el transporte y asegurarse de que el vehículo llegue sin daños, con los niveles adecuados de combustible y en condiciones listas para el uso inmediato.
- 13) El contratista deberá cooperar plenamente con el contratante durante las inspecciones y pruebas de aceptación del vehículo. Esto puede incluir la posibilidad de que el contratante realice verificaciones y pruebas técnicas para comprobar que el vehículo cumple con todos los requerimientos establecidos en el contrato.

## 12. 2 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

- 1) Brindar la colaboración necesaria para la ejecución del contrato.
- 2) Agilizar el perfeccionamiento y legalización del contrato.
- 3) Ejercer la supervisión y seguimiento permanente del contrato en su ejecución
- 4) Apropiar los recursos para el pago de las obligaciones contraídas en el presente contrato.
- 5) Exigir el cumplimiento de las condiciones de contratación y las obligaciones del contratista
- 6) Verificar los pagos en los plazos pactados.

	<b>REPUBLICA DE COLOMBIA</b> <b>DEPARTAMENTO DE SANTANDER</b> <b>MUNICIPIO DE PINCHOTE</b> <b>NIT. 890204265-0</b>	<b>GDC - OT - 03</b>  <b>Versión: 01</b>
	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	Fecha Emisión: 30-05-2018
		Página 13 de 19

- 7) Verificar el pago de los aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como salud, pensión y riesgos laborales por parte del contratista, en cuanto le corresponda.
- 8) Actuar de tal modo que, por causas imputables a la entidad, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, para lo cual, en el menor tiempo posible, corregirlos desajustes que puedan presentarse y acordará los mecanismos y procedimientos pertinentes para prevenir o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que lleguen a presentarse.
- 9) Pagar las respectivas facturas que se originen en la plataforma de la TVEC.

### 13. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

El presente proceso de contratación se adelantará a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, por Acuerdo Marco de Precios, conforme las siguientes disposiciones:

**Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.2.9.** Utilización del Acuerdo Marco de Precios. Colombia Compra Eficiente debe publicar el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios, y la Entidad Estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación está obligada a verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad identificada.

*Si el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios contiene el bien o servicio requerido, la Entidad Estatal de que trata el inciso 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.7 del presente decreto está obligada a suscribir el Acuerdo Marco de Precios, en la forma que Colombia Compra Eficiente disponga, y luego puede colocar la orden de compra correspondiente en los términos establecidos en el Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales no deben exigir las garantías de que trata la Sección 3 del presente capítulo, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto, en las órdenes de compra derivadas de los Acuerdos Marco de Precios, a menos que el Acuerdo Marco de Precios respectivo disponga lo contrario.*

Ahora bien, conforme lo señalado por el Decreto 310 de 2021, y toda vez que se trata de una adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes de común utilización, la entidad adelantara la compra a través de los acuerdos marco de precios por la tienda virtual del Estado Colombiano.

Seguidamente se trae a colación lo señalado en el Decreto 310 de 2021. Artículo 1 que regula al respecto:

**ARTÍCULO 1. Modificación del artículo 2.2.1.2.1.2.7. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional. Modifíquese el artículo 2.2.1.2.1.2.7. de la Subsección 2, de la Sección 1, del Capítulo 2, del Título 1, de la Parte 2, del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, el cual quedará así:**

**"ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.7. Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-.**

*La implementación de nuevos Acuerdos Marco de Precios organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- de uso obligatorio por parte de las entidades territoriales, estará precedida de un estudio de agregación de demanda que realizará aquella, el cual tenga en cuenta las particularidades propias de los mercados regionales, la necesidad de promover el desarrollo empresarial en*

 <p>ALCALDIA MUNICIPAL PINCHOTE SANTANDER</p>	<p>REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE PINCHOTE NIT. 890204265-0</p>	<p>GDC - OT - 03</p>
		<p>Versión: 01</p>
	<p>ESTUDIOS PREVIOS</p>	<p>Fecha Emisión: 30-05-2018</p>

Página 14 de 19

las entidades territoriales a través de las MYPIMES y evitar en lo posible, la concentración de proveedores en ciertas ciudades del país, salvo que exista la respectiva justificación técnica, económica y/o jurídica.

**PARÁGRAFO 1.** Para los fines contemplados en el presente artículo, el uso obligatorio de los Acuerdos Marco de Precios organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- por parte de las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública se hará de manera gradual, teniendo en cuenta las siguientes condiciones:

1. La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- como Administradora del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) permitirá el ingreso a la Tienda Virtual del Estado Colombiano - TVEC, de acuerdo con las condiciones técnicas de la plataforma y la asignación de nuevos usuarios.
2. La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- dispondrá mediante circular, la cual publicará en su página web, un plan operativo de despliegue detallado para el ingreso gradual de las entidades, el cual contendrá las fechas exactas de ingreso y el desarrollo de un programa de capacitación dirigido a las entidades compradoras, plan el cual contemplará, en todo caso, los siguientes parámetros temporales:
  - a. Para el año 2021 deberán ingresar a la Tienda Virtual del Estado Colombiano - TVEC: i) Las entidades del sector central y del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del orden nacional, que a la fecha de expedición del presente Decreto aún no hayan ingresado; ii) la Rama Judicial; iii) la Rama Legislativa; iv) las entidades del sector central y descentralizado del nivel departamental; v) las entidades del sector central y descentralizando de los municipios (o distritos) que sean capitales de departamento; vi) las entidades del sector central y del sector descentralizado del Distrito Capital; vii) los órganos de control nacionales, departamentales y de ciudades capitales de departamento; viii) la Organización Electoral; ix) los órganos autónomos e independientes de creación constitucional que estén sometidos al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública; x) las Corporaciones Autónomas de que trata la Ley 99 de 1993 y el Artículo 331 de la Constitución Política de Colombia; xi) las entidades del sector central y descentralizado de los municipios de categoría 1, 2 y 3; y xii) las Áreas Metropolitanas, las Asociaciones de Municipios y las Regiones Administrativas Especiales de que trata la ley 1454 de 2011.
  - b. Para el año 2022 deberán ingresar a la Tienda Virtual del Estado Colombiano - TVEC: i) Las entidades del sector central y descentralizado de los municipios de categoría 4, 5 y 6; y ii) los entes de control territoriales que no hayan ingresado en el año 2021.
  - c. Para el año 2022 deberán ingresar las demás Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de la Contratación Administrativa, cuya naturaleza jurídica no haya sido descrita en los literales anteriores.
  - d. La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente - deberá ajustar el Plan Operativo para la incorporación de una entidad cuando como producto de un análisis técnico y económico de abastecimiento estratégico, se evidencie que el ingreso anticipado o posterior de una entidad estatal genera eficiencia en el gasto público.

**PARÁGRAFO 2.** De conformidad con lo establecido en los literales a), b), y c) del numeral 2 del parágrafo 1 de este artículo, los procesos de selección adelantados por las entidades estatales allí contempladas para adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de Bolsas de Productos o Subasta Inversa, continuarán su trámite siempre y cuando se haya presentado la carta de intención o la publicación del aviso de convocatoria, respectivamente."

En cumplimiento de la anterior normatividad Colombia Compra Eficiente, emitió circular: **CCE-Circular 004 - 2021 Bogotá D.C, 21 de septiembre de 2021** Para: ENTIDADES ESTATALES SOMETIDAS AL ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA- Asunto:

	<b>REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE PINCHOTE NIT. 890204265-0</b>	<b>GDC - OT - 03</b>
	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	<b>Versión: 01</b>
		<b>Fecha Emisión: 30-05-2018</b>

Página 15 de 19

**OBLIGATORIEDAD DE LOS ACUERDOS MARCO DE PRECIOS ESTRUCTURADOS POR LA AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA -COLOMBIA COMPRA EFICIENTE- POR PARTE DE ALGUNAS ENTIDADES TERRITORIALES Y OTRAS INSTITUCIONES DEL ORDEN NACIONAL /APLICACIÓN DEL DECRETO 310 DE 2021";** donde definió el plan operativo de despliegue e instruye a las entidades estatales destinatarias de la misma, en torno al proceso de implementación del uso obligatorio de los acuerdos marco de precios que estructura esa entidad.

La referida circular expone que: *"Definido entonces el marco normativo que instituye el régimen de obligatoriedad en cuanto al uso de los Acuerdos Marco por parte de la totalidad de entidades estatales sometidas al régimen general de contratación es preciso señalar que el decreto modificó lo consagrado previamente por los artículos 2.2.1.2.1.2.7 y 2.2.1.2.1.2.12 del Decreto 1082 de 2015, refiriéndose de un lado a las fechas establecidas para el ingreso al subsistema de agregación de demanda a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) y en segundo lugar, a las acciones que las entidades destinatarias de este acto deben tener presente en la etapa de planeación del proceso de contratación.*

*La norma hoy vigente dispone lo siguiente: "Artículo 2.2.1.2.1.2.12. Planeación de una adquisición en la bolsa de productos. Cuando no exista un Acuerdo de Marco de Precios para el bien o servicio requerido, las entidades estatales deben estudiar, comparar e identificar las ventajas de utilizar la bolsa de productos para la adquisición respectiva frente a la subasta inversa o a la promoción de un nuevo Acuerdo Marco de Precios con la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- para tales bienes o servicios, incluyendo el análisis del Proceso de Selección del comisionista, los costos asociados a la selección, el valor de la comisión y de las garantías. El estudio mencionado deberá dar cuenta de la forma en que la Entidad Estatal garantiza los principios y objetivos del sistema de compras, contratación pública, los postulados de la función administrativa y de la gestión fiscal. Este estudio deberá consignarse expresamente en los documentos del Proceso de Selección y se deberá garantizar su oportuna publicidad a través del SECOP. Aun existiendo un Acuerdo Marco de Precios, las entidades estatales podrán acudir a las bolsas de productos, siempre que a través de este mecanismo se obtengan precios inferiores al promedio de los valores finales de las operaciones secundarias materializadas con ocasión de las Órdenes de compra colocadas por las Entidades compradoras a través de la Tienda Virtual del Estado, administrada por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-durante los últimos seis (6) meses, incluyendo los costos generados por concepto de comisionistas de bolsa y gastos de operación de qué trata el artículo 2.2.1.2.1.2.1.5 del presente Decreto valores que deberán ser verificados y certificados por el respectivo ordenador del gasto.*

Conforme lo anterior se concluye que el Municipio de Pinchote , está obligado a la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes de común utilización, a través de los acuerdos marco de precios por la tienda virtual del Estado Colombiano y que revisados los acuerdos marco vigentes, a través del cual la entidad podrá satisfacer el objeto contractual de: **"COMPRAVENTA DE UN VEHÍCULO TIPO CAMIONETA 4X4 PARA EL FORTALECIMIENTO AL NUEVO MODELO DE SERVICIO DE POLICIA A TRAVES DE LA MODERNIZACION DEL COMPONENTE DE MOVILIDAD DE LA ESTACION POLICIA DEL MUNICIPIO DE PINCHOTE"** razón por la cual la compra se realizará a través de este procedimiento.

#### **14. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.**

El presupuesto oficial asignado al presente proceso de contratación es de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE PESOS (\$ 254.682.619) Mc/TE.**

 <p>ALCALDIA MUNICIPAL PINCHOTE</p>	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE PINCHOTE NIT. 890204265-0	GDC - OT - 03
		Versión: 01
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha Emisión: 30-05-2018 Página 16 de 19

Fase única					
ÍTEM	BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDA D	VALOR UNITARIO ÍTEM	TOTAL, ÍTEM
1	vehículo CAMIONETA UNIFORMADA PICK UP 4X4, para la estación de policía Pinchote y satisfacer la necesidad de mejorar y fortalecer el servicio de vigilancia, <i>de acuerdo a ficha técnica.</i>	Unidad.	01.	\$ 254.682.619.	\$ 254.682.619.
<b>TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL</b>					<b>\$ 254.682.619.</b>

El presupuesto fue tomado del estudio de mercado contemplado en el proyecto presentado por la Policía Nacional denominado *Fortalecimiento del Nuevo Modelo de Servicio de Policía a través de la Modernización del Componente de Movilidad de la Estación de Policía de Pinchote, para el Mantenimiento de la Convivencia y Seguridad Ciudadana en el Territorio*, aprobado por el Comité Territorial de Orden Público del Municipio de Pinchote, según acta de reunión 06 de octubre 25 de 2024.

✓ **GRAVÁMENES, IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES**

CONCEPTO	PORCENTAJE
<b>ESTAMPILLAS MUNICIPALES</b>	
Estampilla - Pro adulto mayor	4%
Estampilla – Pro deporte	1,5%
Estampilla - Pro Cultura	2%
Estampilla Para la Justicia Familiar	2%
RETEICA	7*1000
Sistematización	\$9.000
<b>ESTAMPILLAS DEPARTAMENTALES</b>	
Estampilla - Pro Hospital	2%
Estampilla - Pro UIS	2%
Ordenanza	0,4%
<b>ORDEN NACIONAL</b>	
Retención en la Fuente	De acuerdo a la Actividad Económica
RETEIVA	15% de IVA, si factura IVA

De acuerdo a la disponibilidad presupuestal, basada en el análisis de precios y estudio del mercado presentado por la Policía Nacional en el proyecto denominado *Fortalecimiento del Nuevo Modelo de Servicio de Policía a través de la Modernización del Componente de Movilidad de la Estación de Policía de Pinchote, para el Mantenimiento de la Convivencia y Seguridad Ciudadana en el Territorio*, cuyo objeto es: **COMPRAVENTA DE UN VEHÍCULO TIPO CAMIONETA 4X4 PARA EL FORTALECIMIENTO AL NUEVO MODELO DE SERVICIO DE POLICIA A TRAVES DE LA MODERNIZACION DEL COMPONENTE DE MOVILIDAD DE LA ESTACION POLICIA DEL MUNICIPIO DE PINCHOTE**, el presupuesto se calcula en la suma de **DOSCIENTOS**

	<b>REPUBLICA DE COLOMBIA</b> <b>DEPARTAMENTO DE SANTANDER</b> <b>MUNICIPIO DE PINCHOTE</b> <b>NIT. 890204265-0</b>	<b>GDC - OT - 03</b>  <b>Versión: 01</b>
	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	Fecha Emisión: 30-05-2018
		Página 17 de 19

**CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE. (\$254,682,619.00).**

**15. FORMA DE PAGO:** Conforme se establezca en el Acuerdo Marco Vehículos III, CCE-163-III-AMP-2020 CCENEG-022-1-2019 De Julio 27, 2020 De Julio 27, 2020 hasta Diciembre 27, 2024.

El Proveedor debe facturar el Vehículo entregado de conformidad con las condiciones establecidas en los documentos del proceso y recibidos a satisfacción, incluido el IVA, el impuesto al consumo y los gravámenes adicionales (estampillas) aplicables a los Procesos de Contratación que la Entidad Compradora haya informado en la Solicitud de Cotización, presentar la factura en la dirección indicada para el efecto por la Entidad Compradora y publicar una copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

La Entidad Compradora debe aprobar y pagar las facturas dentro de los TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO siguientes a la fecha de presentación de la factura

#### **16. LUGAR DE ENTREGA DEL VEHICULO:**

El lugar de entrega es en la ciudad de Bucaramanga Santander al grupo de movilidad de la policía Nacional, quien verificará el cumplimiento de las especificaciones técnicas del vehículo.

#### **17. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:**

Se precisa la importancia de traer a colación la información que proporciona Colombia Compra Eficiente referente a este componente así: “(...) La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, informa que ha llevado a cabo la actualización de la guía de compra del Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos, Vehículos eléctricos y vehículos híbridos para transporte terrestre CCE-163-III-AMP-2020, en el cual se reafirma que la colocación de las órdenes de compra solo podrá realizarse a la cotización del proveedor que haya ofertado el menor valor y en ningún momento puede llevarse a cabo la determinación de criterios de selección distintos a este. Por ello se solicita a las entidades compradoras cumplir con los criterios para la modalidad de selección y los proveedores garantizar el adecuado desarrollo de los eventos de cotización (...)”

#### **18. CRITERIOS DE DESEMPEATE:**

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente incluyó los criterios de desempate de acuerdo con lo establecido en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 en el Anexo “ANEXO A LA GUIA DE COMPRA DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS O INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA RELACIONADO CON LOS CRITERIOS DE DESEMPEATE EN LA OPERACIÓN SECUNDARIA” disponible en el minisitio del Acuerdo Marco. El Anexo también puede ser consultado en el siguiente enlace: <https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/servicios-generales/acuerdomarco-de-elementos-para-la-atencion>

#### **19. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:**

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE PINCHOTE NIT. 890204265-0	GDC - OT - 03
		Versión: 01
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha Emisión: 30-05-2018 Página 18 de 19

Conforme se establezca en el Acuerdo Marco No. CCE-163-III-AMP-2020 # Proceso CCENEG-022-1-2019, De Julio 27 de 2020 hasta Diciembre 27 de 2024, a través del cual se realizará la compra del vehículo.

Los Proveedores deben constituir una garantía de cumplimiento dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la Tabla 4.

Tabla 4 Suficiencia de la garantía a favor de las Entidades Compradoras

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	10% del Valor de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	10% del Valor de la Orden de Compra	Acta de Entrega de los Vehículos y dos (2) años más.
Calidad del Servicio	5% del Valor de la Orden de Compra	Acta de Entrega de los Vehículos y fecha de terminación del mantenimiento, establecido en máximo dos (2) años.

Fuente: Colombia Compra Eficiente

## 20. SUPERVISIÓN:

Una vez legalizado el contrato, el Alcalde del Municipio de Pinchote, Santander, designará un Supervisor para el mismo, quien tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo el desarrollo del contrato, así como el servicio prestado e igualmente velar por el estricto cumplimiento de su objeto.

El supervisor ejercerá las funciones de vigilancia técnica, administrativa y financiera del contrato. La Supervisión de este contrato estará a cargo de la SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO, a quien una vez se celebre el contrato se designará mediante acto administrativo o si se establece dentro del clausulado del contrato se constatará mediante constancia que así certifique el conocimiento de dicha supervisión.

## 21. AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR:

El alcalde municipal de Pinchote, Santander se encuentra facultada para realizar el presente proceso de contratación.

## 22. CONVOCATORIA A VEEDURÍAS:

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el Municipio de Pinchote, Santander, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer veeduría y que se encuentren conformadas de acuerdo con la Ley 850 del 2003, para que realicen el control social a la presente compra.

## 23. OPORTUNIDAD DE CONTRATACIÓN:

Teniendo en cuenta las consideraciones anteriores se estima oportuno y conveniente desarrollar la presente compra, dejando constancia que el proceso de contratación se desarrollara a Tienda Virtual del Estado – Acuerdo Marco CCE-163-III-AMP-2020, con el objeto es **“COMPRAVENTA DE UN VEHÍCULO TIPO CAMIONETA 4X4 PARA EL FORTALECIMIENTO AL NUEVO MODELO DE SERVICIO DE POLICIA A**

	<b>REPUBLICA DE COLOMBIA</b> <b>DEPARTAMENTO DE SANTANDER</b> <b>MUNICIPIO DE PINCHOTE</b> <b>NIT. 890204265-0</b>	GDC - OT - 03  Versión: 01
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha Emisión: 30-05-2018 Página 19 de 19

**TRAVES DE LA MODERNIZACION DEL COMPONENTE DE MOVILIDAD DE LA ESTACION POLICIA DEL  
MUNICIPIO DE PINCHOTE".**

  
**MANUEL ELKIN RAMÍREZ CHACÓN**  
Secretario General y de Gobierno

Proyectó: Manuel Elkin Ramírez Chacón-Secretario General y de Gobierno.

Revisó aspectos jurídicos: Coopempresarial – Asesoría Jca Externa.

Página: 1 de 22  
Código: 1DE-FR-0051  
Fecha: 02-07-2024  
Versión: 1

DIRECCIONAMIENTO ESTRÁTÉGICO  
FORMULACIÓN DE PROYECTOS Y PROGRAMAS  
EN LA POLICÍA NACIONAL



POLICÍA NACIONAL

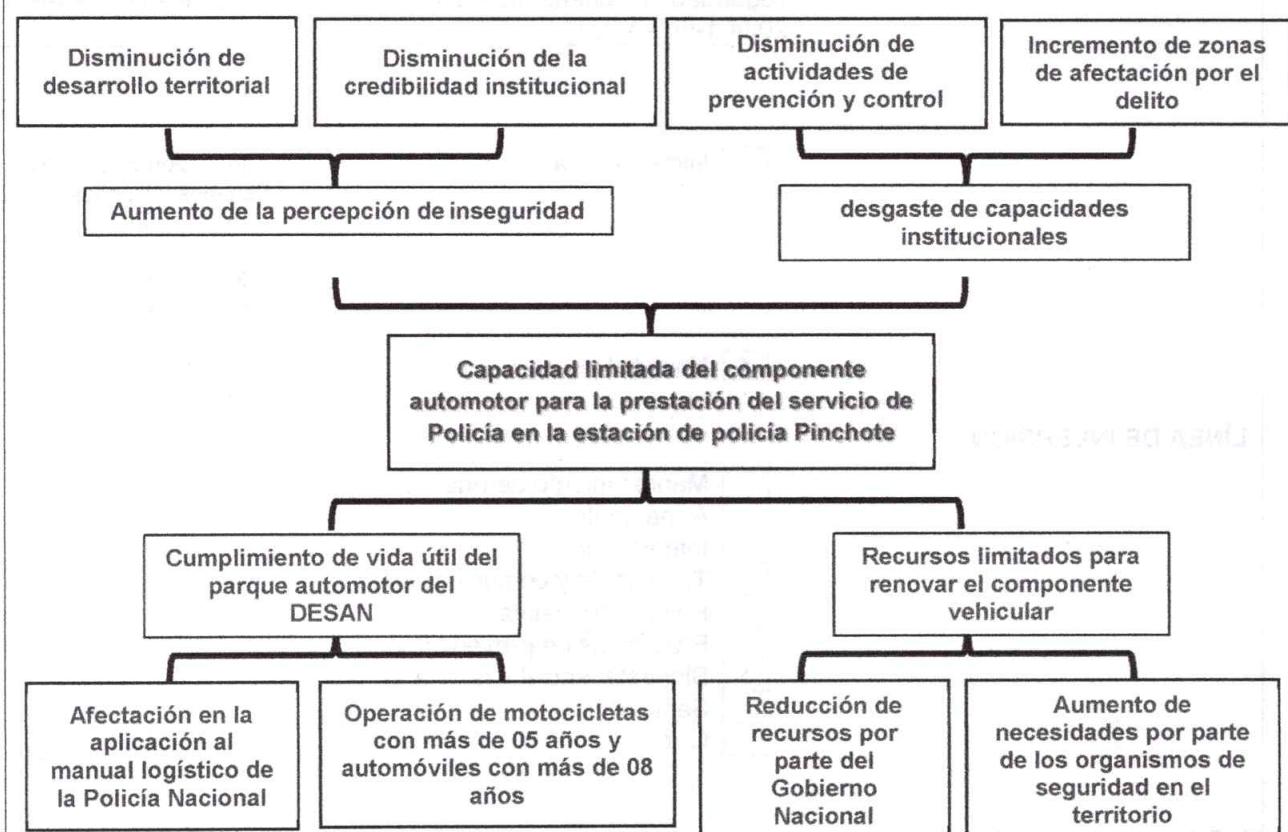
FECHA	Pinchote. 04 de septiembre de 2024		
UNIDAD QUE LO PRESENTA	Estación de Policía Pinchote		
NOMBRE DEL PROYECTO	Fortalecimiento del Nuevo Modelo del Servicio de Policía a través de la modernización del componente de movilidad de la estación de policía Pinchote, para el mantenimiento de la convivencia y seguridad ciudadana en el territorio. CODIGO BPIN- DESAN-RAD-2024-1-549-4-281		
LÍNEA DE INVERSIÓN	<input type="checkbox"/> Infraestructura	<input type="checkbox"/> Adquisición de predios <input type="checkbox"/> Estudios y diseños <input type="checkbox"/> Construcción <input type="checkbox"/> Ampliación <input type="checkbox"/> Adecuación <input type="checkbox"/> Mantenimientos	
	<input checked="" type="checkbox"/> Movilidad	<input checked="" type="checkbox"/> Terrestre <input type="checkbox"/> Aérea <input type="checkbox"/> Fluvial	
	<input type="checkbox"/> Mantenimiento aeronáutico <input type="checkbox"/> Armamento <input type="checkbox"/> Intendencia <input type="checkbox"/> Tecnología y comunicaciones <input type="checkbox"/> Política educativa <input type="checkbox"/> Programas de prevención <input type="checkbox"/> Bienestar social y familia <input type="checkbox"/> Sanidad <input type="checkbox"/> Otros	¿Cuál?	<input type="text"/>
ENTIDAD A LA QUE VA DIRIGIDO	Alcaldía de Pinchote		
	<input checked="" type="checkbox"/> Nacional	<input type="checkbox"/> Internacional	
PRESUPUESTO TOTAL	(\$ 254.682.619)		
COFINANCIACIÓN	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> NO		
FASES DEL PROYECTO	<input checked="" type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 <input type="checkbox"/> 3 <input type="checkbox"/> 4 <input type="checkbox"/> 5 <input type="checkbox"/> Mas de 5		

Recibido.  
H. Alfonso  
Oct 7/2024.



DURACIÓN DEL PROYECTO	Hasta el 30 de diciembre de 2024, o hasta liquidar el contrato lo primero que ocurra.
-----------------------	---

## 1. ANÁLISIS DEL PROBLEMA



## 2. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA

El Departamento de Policía Santander tiene a disposición un parque automotor el cual es uno de los medios vitales para la prestación del servicio de Policía, estos permiten realizar desplazamientos para aquellas zonas donde se presentan requerimientos ciudadanos que son afectados por la comisión de delitos o de manifestaciones de alteración a la convivencia, así mismo, estos medios permiten realizar acciones de prevención, disuasión y control frente a la anticipación del delito, estas acciones son el resultado del previo análisis y planeación focalizada del servicio de policía con todas las capacidades con las cuales dispone la Policía Nacional, son estas: el servicio de vigilancia, investigación criminal, inteligencia policial, atención a la mujer y género, servicios de protección, atención a la infancia y adolescencia, protección animal y al medio ambiente.

El Departamento de Policía Santander presenta un déficit significativo en sus capacidades relacionadas con los medios para la movilidad en la prestación del servicio, este déficit se presenta en el cumplimiento de la vida útil para su operación y por otra parte en el incremento del gasto de sostenimiento debido a los gastos de mantenimientos correctivos que son intrínsecos debido a su gran desgaste por uso.



VIDA UTIL	TIPO VEHICULO	MODELO EQUIPO AUTOMOTOR DESAN																		
		2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	TOTAL	
MINIMO 5 AÑOS (MOTOS)	MOTOS				1		1	17	16	23	49	60	22	22	78	89	97		475	
	CUATROMOTO														2				2	
	<b>TOTAL MOTOCICLETAS</b>	<b>189 MOTOCICLETAS PARA RENOVAR</b>																		0
MINIMO 8 AÑOS (LIVIANOS)	AUTOMOVIL			1	1		3	4	4	5	1	1			1	1		1	23	
	CAMIONES	7	3	2	7							1		1			1		22	
	CAMIONETA PICK-UP 4X4	5	5	10	5	19	8	16	11	25	8	6	9	15		2	10	2	157	
	CAMPERO						1	1			1								3	
	LABORATORIO MOVIL	1				1					1	1							4	
	BMICROBUS		1	2		1	1	1	1										7	
	BUS									1	2								3	
	PANEL	1			1					1	2	3	2	2	6	1			19	
	VPM						1	5											6	
	CARRO TANQUE									1									1	
	GRUA TIPO CAMA BAJA	1																	1	
	GRUA TIPO PLUMA	1										1							2	
	CAI MOVIL					3				1									4	
<b>TOTAL AUTOMOTORES</b>		<b>169 VEHÍCULOS AUTOMOTORES PARA RENOVAR</b>																		

Se ha llevado a cabo un análisis detallado para evaluar el estado y la vida útil del equipo automotor del Departamento de Policía Santander. Este estudio ha permitido identificar las necesidades actuales en cuanto al componente de movilidad, destacando las áreas que requieren atención o mejora.

En la imagen anterior se logra evidenciar que el Departamento de Policía Santander tienen una gran cantidad de vehículos de modelos antiguos, los cuales ya cumplieron su vida útil y presentan un kilometraje recorrido muy elevado, esta situación hace que los mantenimientos sean más recurrentes y costosos, ya que la mayoría de intervenciones son mantenimientos correctivos.

#### EQUIPO AUTOMOTOR QUE SE DEBE REPONER POR CUMPLIR VIDA ÚTIL

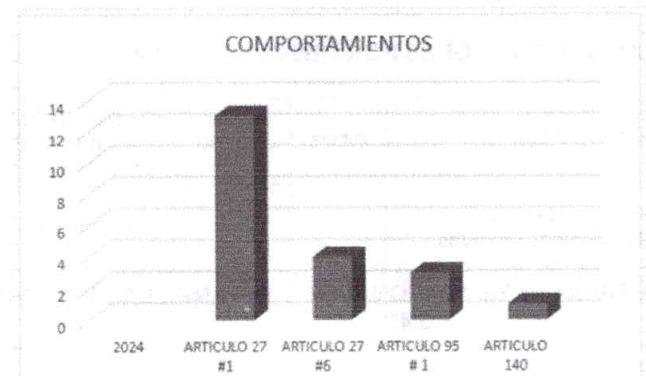
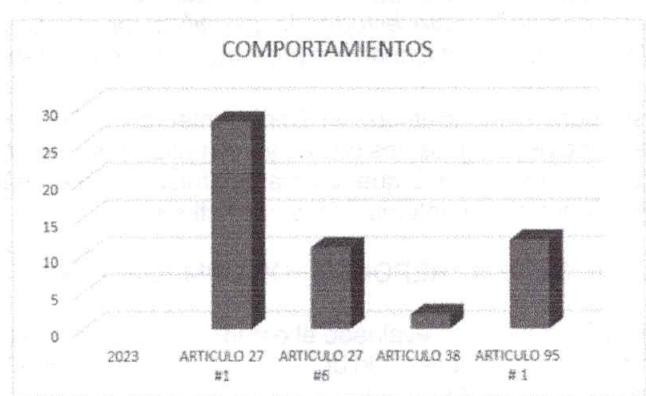
El Departamento de Policía Santander ha evaluado el estado actual de su flota de vehículos y motocicletas. Para el año 2024, se ha identificado la necesidad de reponer 189 motocicletas y 169 vehículos automotores. Estos equipos han alcanzado el final de su vida útil, presentan kilometrajes elevados y se encuentran en condiciones regulares de funcionamiento.

#### PROYECCIÓN ADQUISICIÓN AUTOMOTORES POR OBSOLESCENCIA

ÍTEM	TIPO DE BIEN O SERVICIO	CANT	VALOR DE REFERENCIA DE ACUERDO A INGRESOS CONTABLES	VALOR PROMEDIO TOTAL
1	Camioneta Uniformada Según Especificaciones Técnicas exigidas	1	\$ 254.682.619	\$ 254.682.619
<b>VALOR TOTAL CON GRAVAMENES ADICIONALES O ESTAMPILLAS MUNICIPALES</b> 15.4%				<b>\$ 254.682.619</b>

Para identificar la afectación a la seguridad y convivencia ciudadana durante la vigencia 2023 y 2024, a continuación, se presenta el balance delictivo y de comportamientos contrarios a la convivencia con cohorte 01 enero a 04 de septiembre, trazando un comparativo entre las vigencias. Estos datos son tomados del Sistema de Información Estadístico, Delincuencial, Contravencional y Operativo de la Policía Nacional "SIEDCO" y del Sistema Nacional de Medidas Correctivas.

COMPARATIVO del 01 de enero al 30 de septiembre	2023		2024		ABS	%	PROY MENSUAL		PROY ANUAL	
	31/OCT	ABS	31/OCT	ABS			31/OCT	ABS	2023	ABS
Homicidio Intencion.	0	0	0	0	0	0%	0	0 ▷	1	-1 ▼
Lesiones personales	7	5	-2	-29%	7	-2 ▼	9	-4 ▼		
Extorsión	0	0	0	0%	0	0 ▷	0	0 ▷		
Secuestro	0	0	0	0%	0	0	0	0 ▷		
H. Personas	3	3	0	0%	3	0 ▷	3	0 ▷		
H. Residencias	5	0	-5	-100%	5	-5 ▼	6	-6 ▼		
H. Comercio	4	4	0	0%	4	0 ▷	4	0 ▷		
H. Motos	0	0	0	0%	0	0 ▷	0	0 ▷		
H. Automotor	0	0	0	0%	0	0 ▷	0	0 ▷		
Piratería Terrestres	0	0	0	0%	0	0 ▷	0	0 ▷		
Abigeato	2	0	-2	-100%	2	-2 ▼	2	-2 ▼		
H. Ent. Financieras	0	0	0	0%	0	0 ▷	0	0 ▷		
H. Celulares (cant)	1	0	-1	-100%	1	-1 ▼	1	-1 ▼		
H. Bicicletas (Cont)	0	0	0	0%	0	0 ▷	0	0 ▷		
Delitos sexuales	0	1	1	100%	0	1 ▲	0	1 ▲		
V. Intrafamiliar	5	6	1	20%	5	1 ▲	5	1 ▲		
Homicidio en A/T	3	0	-3	-100%	3	-3 ▼	3	-3 ▼		
Muertes en A/T	0	0	0	0%	0	0 ▷	0	0 ▷		
Lesiones en A/T	7	2	-5	-71%	7	-5 ▼	10	-8 ▼		



### 3. ANÁLISIS DE INVOLUCRADOS

ok

#### Mapa de Actores

Actores	Posición frente al proyecto			
	Beneficiarios	Oponentes	Afectados	Financiadores
Alcaldía de Pinchote				X
Gobernación de Santander				
Departamento de Policía Santander				
Habitantes del municipio de Pinchote	X			

### 4. ALINEACIÓN ESTRÁTÉGICA

#### Plan Estratégico Institucional 2023 – 2026

- Contribuir a la afectación de las organizaciones multi crimen, economías ilícitas, finanzas criminales y lucha contra el cibercrimen.
- Implementar el nuevo modelo servicio de Policía orientado a las personas
- Fortalecer el servicio de Policía para atender población de especial protección constitucional
- Contribuir a la protección del ambiente y el desarrollo sostenible
- Potencializar el desarrollo humano y calidad de vida para el Policía y su familia

#### Política de Defensa, Seguridad y Convivencia Ciudadana

##### Objetivo

Proveer condiciones de seguridad y protección para la vida y patrimonio

- Abordar el problema mundial de las drogas
- Avanzar en la seguridad urbana
- Fortalecer la seguridad de los grupos poblacionales en situación de vulnerabilidad

##### Objetivo

Fortalecer la Fuerza Pública

- Fortalecer el Talento Humano
- Legitimidad de la Fuerza Pública (Transparencia – DDHH, Género)
- Policía y Transformación Policial más humana

##### Objetivo

Proteger el medio ambiente

- Contribuir a la Gestión del Cambio Climático y Protección al Medio Ambiente

#### Plan Nacional de Desarrollo

Página: 6 de 22	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1DE-FR-0051	FORMULACIÓN DE PROYECTOS Y PROGRAMAS	
Fecha: 02-07-2024	EN LA POLICÍA NACIONAL	
Versión: 1		

## Seguridad humana y justicia social

- Transformación de la Policía Nacional para responder a los propósitos de la vida y generar las condiciones para la paz total
- Estrategia de articulación nación territorio para la convivencia y seguridad ciudadana

### Plan de Desarrollo Departamental es tiempo de Santander 2024 – 2027.

Con el programa, Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana, el Plan de Desarrollo Departamental, busca garantizar entornos seguros e inclusivos, donde los ciudadanos puedan desarrollarse integralmente con libertad, sin temor y sin violencia, para conseguir resultados que generen progreso y bienestar a toda la población santandereana bajo el concepto de la seguridad multidimensional.

### Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana “Santander más seguro, próspero y sostenible” 2024 – 2027.

El Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana busca fortalecer las capacidades interinstitucionales de los organismos encargados de garantizar la seguridad y justicia, mediante la implementación, articulación, coordinación y despliegue de la estrategia de Acción Unificada, orientada a mejorar las condiciones de seguridad y convivencia ciudadana, en el Departamento de Santander.

Así mismo, en uno de sus objetivos específicos busca fortalecer las capacidades institucionales, en el marco de la Seguridad Multidimensional, con el fin de reducir las fenomenologías de conflictividad social y de criminalidad identificadas, que afectan la Convivencia y Seguridad Ciudadana en el departamento de Santander, a través del proyecto No 5 “Fortalecimiento de la capacidad operativa en el departamento de Santander”.

### PLAN MUNICIPAL DEL DESARROLLO 2024-2027 “PINCHOTE SEGURO Y SOSTENIBLE Y EQUITATIVO”.

Una vez realizado el análisis de tendencias, se procede a priorizar los fenómenos que tienen un mayor impacto en las problemáticas de convivencia y seguridad del municipio de Pinchote - Santander. Para esto, se tuvieron en cuenta las disposiciones establecidas por el gobierno departamental y presidencial, con el fin de generar una alineación estratégica que vincule las disposiciones a nivel nacional y en relación al manejo de la convivencia y seguridad del país. También se consideró la normatividad vigente, en particular el Código Nacional de Policía y Convivencia, para abordar de manera oportuna aquellos comportamientos que pueden derivar en conductas punibles y que afectan la integridad o la vida de las personas que residen o visitan nuestro municipio.

Se alinea con el indicador “Proyectos de convivencia y seguridad ciudadana apoyados financieramente”

### PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA PINCHOTE SEGURO Y SOSTENIBLE Y EQUITATIVO”. 2024 – 2027.

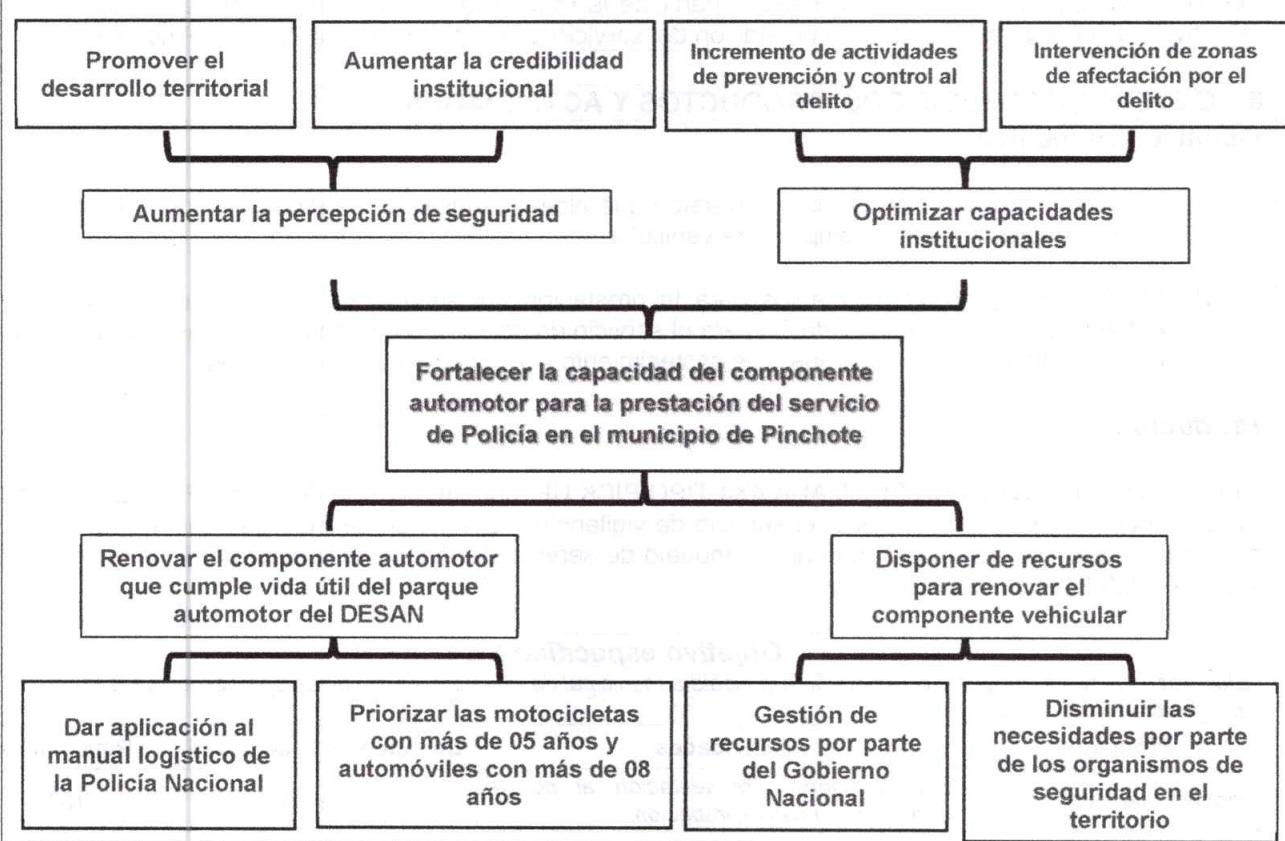
Este plan contiene estrategias, y líneas de acción que alimentarán los programas y proyectos que darán solución, reducirán y prevendrán los problemas de criminalidad, delincuencia, comportamientos contrarios a la convivencia, acceso a la justicia y factores de riesgo que afectan a las personas.

Así mismo está alineado al EJE ESTRATÉGICO V. PROYECCIÓN INSTITUCIONAL. Fortalecer la capacidad de respuesta de las instituciones para enfrentar y prevenir los problemas de violencia e inseguridad que afectan el Municipio e impulsar mecanismos efectivos para la denuncia ciudadana de la comisión de faltas o presuntos delitos.



Actividades a realizar: Fortalecer la investigación y judicialización de casos con el apoyo en adquisición de los medios logísticos movilidad, tecnología y dotación para los organismos de Policía Judicial y Fiscalía que operen en la jurisdicción del municipio.

## 5. ÁRBOL DE OBJETIVOS



## 6. JUSTIFICACIÓN

El presente proyecto busca satisfacer la necesidad de mejorar el control territorial, el despliegue efectivo del Nuevo Modelo de Servicio de Policía. Esto permitirá prevenir y atender casos de policía, identificando factores de riesgo mediante la modernización del componente de movilidad de la estación de policía Pinchote. El objetivo es fortalecer y garantizar la convivencia y seguridad ciudadana, mejorando las funciones operativas del servicio de policía en control y prevención. De esta manera, se lograrán cifras positivas en la reducción de delitos de alta incidencia y comportamientos contrarios a la convivencia.

El proyecto que se ha constituido como una fase, que permitirá renovar una parte del parque automotor principalmente aquellos que son utilizados en la modalidad del servicio de vigilancia, de cara al nuevo modelo de servicio de Policía orientado a las personas, generando con ello percepción de seguridad, prevención al delito, disuasión y control a partir de un servicio de policía focalizado.

Se requiere ampliar la capacidad institucional del municipio participante en (Pinchote), con el objetivo de fortalecer el servicio de vigilancia y ofrecer un servicio de Policía más cercano al ciudadano. Esto está en

línea con el nuevo modelo de servicio de Policía, que se enfoca en las personas y los territorios. Por lo tanto, es imperativo invertir y solicitar recursos adecuados del Fondo de Seguridad Territorial (FONSET) para asegurar el buen funcionamiento de la institución y mejorar la convivencia y la seguridad ciudadana.

## 7. OBJETIVO GENERAL

Fortalecer las capacidades institucionales a partir de la renovación de un componente automotor como iniciativa institucional para mejorar la prestación del servicio de Policía en el municipio de Pinchote.

## 8. OBJETIVOS ESPECÍFICOS, PRODUCTOS Y ACTIVIDADES

### Objetivos específicos:

1. Elaborar y presentar proyecto de inversión a la alcaldía municipal de Pinchote, con el fin de aprobar recursos para renovar el componente vehicular.
2. Mejorar la capacidad de medios para la prestación del servicio de policía, renovando el parque automotor que cumplió su vida útil para el servicio de policía y cerrando las brechas institucionales del gasto público en relación al gasto de sostenimiento correctivo de los automotores.

### Productos:

01 vehículo CAMIONETA UNIFORMADA 4X4 TIPO PICK UP, para la estación de policía Pinchote y satisfacer la necesidad de mejorar y fortalecer el servicio de vigilancia y ofrecer un servicio de Policía más cercano al ciudadano. Esto está en línea con el nuevo modelo de servicio de Policía, de acuerdo a ficha técnica código 1LA-FR-0228 Especificación técnica.

### Objetivo específico No 1.

*Elaborar y presentar proyecto de inversión a la alcaldía municipal de Pinchote, con el fin de aprobar recursos para renovar el componente vehicular*

Productos	Actividades	Duración de la actividad	Ruta Crítica
Proyecto de inversión	Estructuración y presentación al comité orden público para aprobación.	1 meses	NO

### Objetivo específico No 2.

*Mejorar la capacidad de medios para la prestación del servicio de policía, renovando el parque automotor que cumplió su vida útil para el servicio de policía y cerrando las brechas del gasto público en relación al gasto de sostenimiento correctivo de los automotores*

Productos	Actividades	Duración de la actividad	Ruta Crítica
-01 vehículo CAMIONETA UNIFORMADA 4X4 TIPO PICK UP, para la estación de policía Pinchote y satisfacer la necesidad de mejorar y fortalecer el servicio de vigilancia, de acuerdo a ficha técnica Especificación técnica 1LA-FR-0228 de fecha 27/05/2020.	Elaborar estudios y documentos previos de acuerdo con lo establecido en el procedimiento de contratación.	1 meses.	No
	Seleccionar proveedor.	03 meses.	Sí
	Celebrar contrato.		
	Supervisar contrato.		
	Liquidar contrato.		



## 9. POBLACIÓN BENEFICIARIA

Impacto nacional	Impacto local		Total población	Focalización
	Departamento	Municipio y/o distrito		
No aplica	Santander	Pinchote	Población beneficiada 5.200 habitantes en área urbana y rural	Área urbana y rural del municipio de Pinchote

## 10. ALCANCE

El proyecto incluye, estructuración de diagnóstico, cotizaciones de mercado, fichas técnicas establecidas por la Policía Nacional, viabilidad técnica del proyecto por parte de la Dirección General de la Policía Nacional, para la adquisición de nuevo componente automotor para el Departamento de Policía Santander.

## 11. PRESUPUESTO DETALLADO

### PRESUPUESTO TOTAL

Fase única					
ÍTEM	BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ÍTEM	TOTAL, ÍTEM
1	vehículo CAMIONETA UNIFORMADA PICK UP 4X4 , para la estación de policía Pinchote y satisfacer la necesidad de mejorar y fortalecer el servicio de vigilancia, de acuerdo a ficha técnica Especificación técnica 1LA-FR-0228 de fecha 27/05/2020.	Unidad.	01.	\$ 254.682.619.	\$ 254.682.619.
<b>VALOR TOTAL DEL PROYECTO</b>					<b>\$ 254.682.619.</b>

**Nota 1:** En los valores de este presupuesto se contemplan todos los costos directos e indirectos (incluyendo impuestos, tasas, contribuciones, licencias, matrículas, seguros obligatorios, entre otros.), que se requieren para la ejecución del proyecto. Las especificaciones no deben incluir marcas.

**Nota 2:** Los valores estimados del proyecto corresponden a un análisis de la demanda, mercado y oferta, así como a un análisis de precios de referencia, históricos, catalogo o portales web y mercado del cual se anexan las evidencias de este estudio.

**Nota 3:** Para todos los efectos, los valores de referencia aquí presentados se establecerán sin perjuicio del Estudio de Mercado que debe adelantarse en el respectivo proceso contractual.

Página: 10 de 22  
 Código: 1DE-FR-0051  
 Fecha: 02-07-2024  
 Versión: 1

DIRECCIONAMIENTO ESTRÁTÉGICO  
**FORMULACIÓN DE PROYECTOS Y PROGRAMAS  
 EN LA POLICÍA NACIONAL**



**Nota 4:** Teniendo en cuenta la dinámica institucional para establecer el color y simbología institucional de los vehículos, el supervisor del contrato o quien haga sus veces realizará previa coordinación con el contratista, para definir el color final de los vehículos.

## 12. RIESGOS

Riesgo Alto     Riesgo Medio     Riesgo Bajo

## 13. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN Y/O SERVICIO

Página 1 de 6 Código: 1LA-FR-0228	LOGÍSTICA Y ABASTECIMIENTO  ESPECIFICACIÓN TÉCNICA PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS DE LA POLICÍA NACIONAL CAMIONETA PICK UP	 POLICÍA NACIONAL
Justificación: La presente especificación técnica nace la necesidad institucional de adquirir componente vehicular con las características técnicas descritas. Este tipo de automotor suele ser usado para el transporte de personal en cabina y de elementos logísticos, ya que tiene en su parte trasera una zona de carga descubierta (carrocería, platón o chasis), en la cual se pueden colocar objetos grandes. A nivel institucional, esta área puede ser cubierta o modificada según los requerimientos para cada especialidad del servicio policial. Sin modificar es usada para el para el patrullaje urbano y rural.		
<b>Especificación</b>	<b>Descripción</b>	
<b>Modelo</b>	Gasolina	DIESEL
<b>Cilindraje (comercial)</b>	Nuevo, no inferior al año de entrega.	
<b>Potencia</b>	Mínimo dos mil trescientos (2300) CC.	Mínima ciento cincuenta y ocho (158) hp.
<b>Tipo</b>	Camioneta de cabina sencilla, o cabina y media o doble cabina, con platón o chasis	Mínima ciento treinta (130) hp.
<b>Transmisión</b>	Mecánica o automática, mínimo cinco velocidades y reversa.	
<b>Capacidad de carga</b>	Mínimo 820 Kilogramos.	
<b>Tracción</b>	Cuatro por cuatro (4x4).	
<b>Sistema eléctrico</b>	El sistema generador de corriente debe soportar todos los sistemas eléctricos cuando estén funcionando.	
<b>Sistema de alimentación</b>	Inyección electrónica o Common rail.	
<b>Encendido</b>	Electrónico.	
<b>Dirección</b>	Lado izquierdo. Hidráulica, o electrohidráulica progresiva o eléctrica progresiva. La suspensión delantera y trasera puede contar con una o más de las siguientes funciones:	
<b>Suspensión</b>	<b>Delantera:</b> - Independiente con espirales y barra estabilizadora o Independiente de doble horquilla y eje largo; o - Independiente con doble horquilla, muelle helicoidal sobre amortiguador telescópico y barra estabilizadora; o - Independiente doble barra oscilante más barra de torsión; o - Eje rígido con resortes helicoidales y amortiguadores telescópicos.	
	<b>Trasera:</b> -Eje Rígido con ballestas; o - Multibrazo con eje rígido, muelle helicoidal con amortiguador telescópico y barra estabilizadora; o - Eje rígido, resortes de ballestas, amortiguadores telescópicos.	
<b>Frenos</b>	<b>Frenos delanteros:</b> discos ventilados o discos sólidos. <b>Frenos traseros:</b> discos ventilados; o discos sólidos; o tambor. Con sistema ABS (Sistema de frenos antibloqueo) y/o EBD (Distribución de la fuerza de frenado electrónico) y/o BA (Asistencia al frenado de emergencia).	
<b>Luces</b>	Las contempladas en el reglamento del Ministerio de Transporte	
<b>Llantas y rines</b>	Cinco (5) llantas con su respectivo rín el cual debe ser mínimo de 16" (pulgadas); homologadas por el Ministerio de Transporte; llanta de repuesto igual a las ofertadas, con su respectivo alojamiento.	
<b>Capacidad del tanque de combustible</b>	Mínimo 19 galones con tapa exterior.	
<b>Silletería</b>	Asientos delanteros individuales con ajuste deslizante, reclinables.	
<b>Material de la cojinería</b>	Cuero o tela	



ESPECIFICACIÓN TÉCNICA CAMIONETA PICK UP	
<b>Carrocería</b>	Cabina sencilla o cabina y media : dos puertas con platón o chasis Doble cabina: cuatro puertas con platón o chasis
<b>Recubrimiento del platón</b>	Con recubrimiento en material polimérico para protección contra humedad, con desague.
<b>Seguridad pasiva</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Mínimo seis Airbag (2 frontales conductor y pasajero, 2 laterales y 2 cortina)</li> <li>- Apoya cabezas asientos delanteros y traseros</li> <li>- 5 Cinturones de seguridad de 3 puntos retráctiles e iniciales/Delanteros con pretensiones y limitadores de carga.</li> <li>- Indicador de uso de cinturón de seguridad asientos delanteros.</li> <li>- Cabina diseñada para absorción de impactos</li> <li>- Tercer Stop</li> <li>- Luces direccionales en retrovisores (opcional)</li> <li>- Faros antiniebla (Opcional)</li> </ul> <p>Sistema Avanzado de Asistencia a la Conducción ADAS (opcional), el cual está conformado por:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Sistema de detección de fatiga</li> <li>2. Alerta de cambio involuntario y de carril</li> <li>3. Alerta de tráfico trasero cruzado o el reconocimiento de señales de tráfico</li> <li>4. Mantenimiento activo en el carril</li> <li>5. Detección de ángulo muerto</li> </ol>
<b>Control de emisiones</b>	Conforme a lo requerido por el Ministerio del Medio Ambiente.
<b>Accesorios</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Aire acondicionado original de fábrica en cabina</li> <li>- Estribos de ascenso y descenso</li> <li>- Espejos laterales eléctricos</li> <li>- Radio AM/FM/USB/DVD y bluetooth con parlantes</li> <li>- Limpiabrisas delantero con desempañador</li> <li>- Luces de encendido y apagado automático (opcional)</li> <li>- Eleva vidrios eléctricos puertas delanteras y traseras</li> <li>- Película de seguridad en los vidrios</li> <li>- Alarma y bloqueo central para las puertas con alarma de llaves olvidadas</li> <li>- Apertura remota de tapa de combustible</li> <li>- Cámara de reversa y sensor de estacionamiento</li> <li>- Lámpara interna</li> <li>- Manijas interiores</li> <li>- Conector frontal de doce (12) voltios</li> <li>- Tablero de instrumentos</li> <li>- Dos (2) llaves de encendido</li> <li>- Alarma de cinturón</li> <li>- Luces exploradoras delanteras, luces traseras con luz media</li> <li>- Luces de Stop, direccionales y reversa, deben estar empotrados</li> <li>- Juego de tapetes de piso y demás elementos que son propios del vehículo para su funcionamiento</li> </ul>



## ESPECIFICACIÓN TÉCNICA CAMIONETA PICK UP

Equipo de protección y seguridad	<p>El suministrado por el fabricante que como mínimo debe ofrecer lo estipulado en el artículo 30 de la Ley 769 de 2002, que como mínimo debe tener lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Un gato con capacidad para elevar el vehículo.</li> <li>2. Una cruceta.</li> <li>3. Dos señales de carretera en forma de triángulo en material reflectivo y provistas de soportes para ser colocadas en forma vertical o lámparas de señal de luz amarilla intermitentes o de destello. Estas señales deberán colocarse a una distancia mínima de 30 metros adelante y atrás del vehículo.</li> <li>4. Un extintor según norma técnica colombiana (NTC 1446).</li> <li>5. Dos tacos para bloquear el vehículo</li> <li>6. Caja de herramientas básica que como mínimo deberá contener: alicate, destornilladores, llave de expansión y llaves fijas.</li> <li>7. Llanta de repuesto.</li> <li>8. Linterna.</li> </ol> <p><b>Botiquín de primeros auxilios:</b></p> <p>Un botiquín de primeros auxilios. Debe contener como mínimo los siguientes elementos: Yodopovidona solución antiséptico bolsa (120m), jabón, gasas, curas, venda elástica, micropore rollo, algodón paquete (25 gr), acetaminofén tabletas, mareol tabletas, sales de rehidratación oral, baja lenguas, suero fisiológico bolsa (250 ml), guantes de látex desechables, toallas higiénicas, tijeras y termómetro oral (según Resolución número 0001565 de 2014).</p>
Garantía técnica del vehículo	<p>Los vehículos y sus componentes deben ser originales de fábrica, no se aceptan modificaciones, ensambles o adaptaciones por parte del concesionario o distribuidor, excepto las que requiera la Policía Nacional descritas en la presente especificación técnica.</p>
Del registro público de la propiedad industrial de la marca	<p>El propONENTE deberá manifestar en su propuesta que otorga garantía técnica para amparar los vehículos contra posibles defectos de fabricación, daños ocasionados por fallas en el diseño, o materiales, incluyendo la mano de obra y los repuestos, y la disposición de las piezas que han sido cambiadas de una manera ambientalmente adecuada, con el respectivo soporte de disposición final de estos elementos. Esta garantía debe ser sin costo adicional alguno, por un plazo mínimo de un (1) año libre de kilometraje, contados a partir del recibo a satisfacción del vehículo por parte de la Policía Nacional.</p>
<b>2. REQUERIMIENTOS ADICIONALES</b>	
<p>Los requerimientos adicionales son de obligatorio cumplimiento y deberán formularse con la oferta. Cuando a juicio de la Policía Nacional, se omita alguno de ellos y/o el contenido de los mismos sea insuficiente, esta podrá requerirlos; el no presentarlos dentro del plazo requerido dará lugar al rechazo de la oferta.</p>	
<b>ESPECIFICACIÓN</b>	<b>REQUERIMIENTO</b>
Información técnica detallada	La ficha técnica del fabricante debe especificar claramente: potencia máxima, torque máximo, cilindrada, capacidad de carga y accesorios ofrecidos.



ESPECIFICACIÓN TÉCNICA CAMIONETA PICK UP

<b>Mantenimiento preventivo (Postventa) incluido en el costo del vehículo</b>	<p>Se debe ofrecer y realizar el mantenimiento preventivo para los automotores, sin costo adicional para la Policía Nacional incluyendo repuestos, insumos y mano de obra. Sin embargo, si la contratación es realizada por medio del Acuerdo Marco de Precios de Colombia Compra Eficiente, se deberá cumplir con lo estipulado en el mismo; si la contratación no se realiza con el Acuerdo Marco de Precios, el oferente deberá cumplir con el programa detallado de actividades de mantenimiento establecido por la casa matriz, certificado por la persona encargada del servicio técnico del ensamblador del vehículo, fabricante o representante de la marca en el país, de acuerdo con el kilometraje hasta 50.000 km., para lo cual deberá informar por escrito las rutinas de mantenimiento establecidas por el fabricante incluyendo mano de obra, insumos y repuestos genuinos con las correspondientes cantidades y en general cualquier repuesto o insumo que sea necesario para atender totalmente el mantenimiento del vehículo objeto de esta contratación y la mano de obra para realizar dichos trabajos que incluyan todos los costos directos e indirectos asociados a la atención de dichos servicios. Igualmente, deberá tener en cuenta actividades como: centrado de rines, sincronización, lavado de inyectores, cambio programado de partes o repuestos y en general cualquier actividad periódica recomendada por el fabricante para su adecuada manutención.</p> <p>El proponente será responsable por los daños generados al vehículo o a sus partes por la omisión de alguna de estas actividades o el cambio en la frecuencia de ejecución de las mismas.</p>
<b>Infraestructura servicio postventa</b>	<p>Se debe anexar documento suscrito por el representante legal del ensamblador, o fabricante o distribuidor autorizado de la marca en el país, en el que manifieste que existe una red de concesionarios y talleres autorizados por la marca fabricante o distribuidor autorizado de la marca en el país, que puedan prestar los servicios de mantenimiento y postventa a nivel nacional.</p> <p>La información debe incluir:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a. Razón social.</li> <li>b. Nombre del representante legal.</li> <li>c. Ubicación, dirección, teléfono y/o correo electrónico.</li> </ul> <p>Además se debe garantizar el mantenimiento como mínimo en las siguientes ciudades:</p> <p>Leticia, Medellín, Arauca, Barranquilla, Cartagena, Tunja, Manizales, Florencia, Yopal, Popayán, Valledupar, Quibdó, Montería, Bogotá, Puerto Inírida, San José del Guaviare, Neiva, Riohacha, Santa Marta, Villavicencio, Pasto, Cúcuta, Mocoa, Armenia, Pereira, San Andrés, Bucaramanga, Sincelejo, Ibagué, Cali, Mitú, Puerto Carreño, Apartadó, Barrancabermeja y Buenaventura.</p> <p>En el evento en que el proponente no cuente con la totalidad de los concesionarios o talleres autorizados en las ciudades, deberá expedir certificación suscrita por el representante legal del proponente en el que se comprometa a garantizar la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo en los sitios en que la Policía Nacional lo requiera y en los plazos que determine el supervisor del contrato, conforme a las necesidades de la Policía Nacional.</p> <p>En todo caso la responsabilidad por el servicio en estos talleres ante la Policía Nacional es exclusiva del adjudicatario, sin que se pueda manifestar como eximiente de responsabilidad el hecho de su subcontratista.</p>
<b>Garantía del servicio postventa</b>	<p>Certificación expedida por el representante legal del ensamblador o fabricante o distribuidor autorizado, según sea el caso, en la que conste que el proponente cuenta con el soporte técnico del fabricante en la prestación de todos los servicios técnicos ofrecidos y el suministro de repuestos para los vehículos ofrecidos por un tiempo mínimo de diez (10) años.</p>
<b>Material de consulta (incluido en el costo del vehículo)</b>	<p>En el momento de la entrega del automotor el contratista deberá suministrar un manual para el usuario y un manual para el mantenimiento preventivo; se acepta un solo manual por estos dos conceptos (usuario – preventivo).</p>
<b>Capacitación (incluido en el costo del vehículo)</b>	<p>El oferente efectuará dentro del plazo de ejecución del contrato y hasta la entrega de los vehículos, una capacitación para el personal que indique el supervisor del contrato sobre la conducción y familiarización de los componentes básicos del vehículo, seguridad vial y conducción a la defensiva con una intensidad horaria de mínimo 8 horas.</p>
<b>Lugar de entrega</b>	<p>Los vehículos deberán ser entregados en los lugares que se determine contractualmente.</p>

**3. REQUERIMIENTOS PARA LA ENTREGA**

Página: 14 de 22  
 Código: 1DE-FR-0051  
 Fecha: 02-07-2024  
 Versión: 1

DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO  
**FORMULACIÓN DE PROYECTOS Y PROGRAMAS  
 EN LA POLICÍA NACIONAL**



**ESPECIFICACIÓN TÉCNICA CAMIONETA PICK UP**

Adicionalmente al cumplimiento de las especificaciones técnicas y requerimientos adicionales de los vehículos, en el momento de la entrega, el contratista debe cumplir las condiciones o aspectos establecidos en el siguiente cuadro. El oferente debe certificar en su oferta que conoce y acepta dichas condiciones.

**DESCRIPCIÓN**

El vehículo debe ser entregado con el seguro obligatorio SOAT a nombre de la Policía Nacional con vigencia de un año contado a partir de la entrega.

El vehículo debe ser entregado con el pago de la tarjeta TIE (tarjeta de identificación electrónica) para la excepción de peajes. Cada vehículo deberá ser entregado con matrícula oficial, exonerados de todo gravamen e impuestos para la Policía Nacional de acuerdo a la Resolución 0012379 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Transporte, en la ciudad que el supervisor del contrato indique.

El vehículo en el momento de la entrega debe estar en perfecto funcionamiento, accesorios, protectores completos y debe estar provisto de los dispositivos que para la fecha haya estipulado el Ministerio de Transporte y cumplir las últimas normas emitidas por autoridades encargadas de controlar y preservar el medio ambiente.

Las especificaciones técnicas suministradas por la firma oferente deben corresponder a las fichas técnicas originales del fabricante o del ensamblador y no de la firma vendedora.

A manera de información se deberá adjuntar ficha técnica original del vehículo ofrecido en el momento de la oferta.

Al momento de la entrega del vehículo los tanques de combustible deben estar a máxima capacidad.

**4. CONSIDERACIONES NORMATIVAS**

Para la aplicación de las siguientes normas debe utilizarse la actualización que esté vigente al momento de la verificación de los requisitos. En caso que exista alguna inconsistencia o novedad en su aplicación esta debe ser consultada con el supervisor del contrato o la unidad contratante.

Ley 769 de 2002 "Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones".

Resolución número 0012379 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Transporte "por la cual se adoptan los procedimientos y se establecen los requisitos para adelantar los trámites ante los organismos de tránsito".

Resolución número 06676 del 24 de diciembre de 2018 Reglamento de uso de la identidad e imagen de la Policía Nacional

Resolución número 910 de 05 de junio de 2008 "por la cual se reglamentan los niveles permisibles de emisión de contaminantes que deberán cumplir las fuentes móviles terrestres, se reglamenta el artículo 91 del decreto 948 de 1995 y se adoptan otras disposiciones".

Resolución número 536 de 2019, por la cual se definen los contenidos que, en cuanto a seguridad vial, dispositivos y comportamiento, deba contener la información al público para los vehículos nuevos que se vendan en el país, la que deben llevar los manuales de propietario y se dictan otras disposiciones.

Resolución No. 05884 del 27 de diciembre de 2019 "Manual para la Administración de los Recursos Logísticos de la Policía Nacional de Colombia".

**5. GLOSARIO**

**DEFINICIONES**

<b>Accesorios</b>	Que depende de lo principal o se le une por accidente. Tomado de DRAE
<b>Ficha técnica</b>	Es una herramienta con la que se cuenta para informar las características técnicas de un producto.
<b>Modelo</b>	Es el año de fabricación del vehículo que determina el fabricante.
<b>Post Venta</b>	Período posterior a la venta de un producto, en el que el vendedor o el fabricante garantizan ciertos servicios, especialmente la reparación. Tomado de DRAE
<b>Vehículo</b>	Medio de transporte de personas o cosas. Tomado de DRAE
<b>Cilindrada</b>	Denominación que se le da a la suma del volumen útil de todos los cilindros de un motor alternativo.
<b>Potencia</b>	Cantidad de energía producida o consumida por unidad de tiempo. Tomado de DRAE

**ELABORAN LA ESPECIFICACIÓN:**

Elaboró:

Revisó y Aprobó:

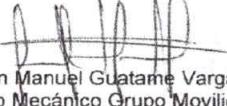
Página: 15 de 22  
Código: 1DE-FR-0051  
Fecha: 02-07-2024  
Versión: 1

DIRECCIONAMIENTO ESTRÁTÉGICO  
FORMULACIÓN DE PROYECTOS Y PROGRAMAS  
EN LA POLICÍA NACIONAL



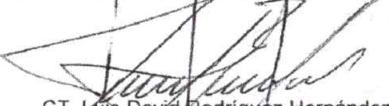
POLICÍA NACIONAL

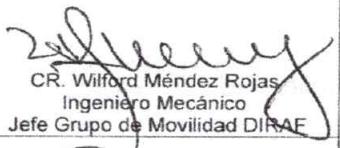
ESPECIFICACIÓN TÉCNICA CAMIONETA PICK UP

  
SI. Juan Manuel Guatame Vargas  
Ingeniero Mecánico Grupo Movilidad

  
CT. Angie Soler Galindo  
Ingeniera Mecánica Grupo de Movilidad

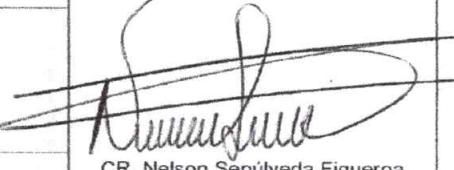
Revisó:

  
CT. Luis David Rodríguez Hernández  
Ingeniero Mecánico Grupo de Movilidad

  
CR. Wilford Méndez Rojas  
Ingeniero Mecánico  
Jefe Grupo de Movilidad DIRAF

FECHA 27/05/2020

VERSIÓN : 02

  
CR. Nelson Sepúlveda Figueroa  
Jefe Área Logística DIRAF

Página 1 de 4

Código: 1LF-FR-0122

Fecha: 11/07/2023

Versión: 1

GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESPECIFICACIONES  
TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS EN  
LA POLICÍA NACIONALESPECIFICACIÓN TÉCNICA PARA LA ADQUISICIÓN DE  
VEHÍCULOS DE LA POLICÍA NACIONAL

POLICÍA NACIONAL

VEHÍCULOS UNIFORMADOS POLICÍA NACIONAL  
ETM-PN-007-A1

## Especificación Técnica Movilidad Policía Nacional

Fecha de aprobación

28/08/2024

Versión

2

UNIDADES QUE PARTICIPARON EN LA CREACIÓN ANEXOS O ACTUALIZACIÓN DE LA ESPECIFICACIÓN  
TÉCNICA.

Dirección Logística y financiera

## JUSTIFICACIÓN

Esta especificación técnica aplica para los distintos vehículos que adquiere la Policía Nacional (automóviles, pick up, suv, station wagon, camiones entre otros), toda vez que de acuerdo a lo establecido en el Manual para la Administración de los Recursos Logísticos de la Policía Nacional, establece que el subcomponente de movilidad de la Policía Nacional conservará las características gráficas y los parámetros establecidos en el Reglamento de Uso de la Identidad e Imagen de la Policía Nacional y la Resolución Nro. 2711 del 21/08/2024 "Por la cual se reglamenta las especificaciones gráficas generales para el parque automotor de la Policía Nacional", de igual forma, se regulan las características técnicas de los elementos lumínicos con los que deben contar los vehículos institucionales.

## 1. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

Características mecánicas del bien	Descripción técnica de la característica mecánica
Lampara para la iluminar escena	<p>Una lámpara para iluminar a distancia los diferentes escenarios en casos de Policía, con manejo remoto o manual, con un flujo lumínoso mínimo de 1.500 lumen y 15.000 candelas en tecnología LED, con cobertura de giro de la lámpara en su eje horizontal de 360° y en su eje vertical de 180°, garantizando para enfoque de profundidad de luz con corriente promedio 1,2 amperios y 1,3 amperios pico en profundidad de luz.</p> <p>Para la expansión de luz de escena, corriente promedio 2,2 amperios y 2,4 amperios corriente pico, la cobertura de la lámpara debe garantizar la protección de los componentes eléctricos, así mismo en un material con propiedades mecánicas resistentes a la intemperie para uso inicial y posibles daños de personas externas, caja de color negro. Debido al tamaño de la misma y uso, esta será instalada solamente en vehículos 4X4 Station Wagon o Pick up, según la necesidad de la unidad.</p> <p>Debe contar con certificación SAE J575, el proveedor debe brindar garantía mínima de 2 años contados a partir de la fecha de recibido a satisfacción de la instalación del elemento.</p>
Luces LED estroboscópicas	<p>Dos flashers delanteros y dos flashers traseros tipo LED rojos y azules compuestos de mínimo cuatro módulos emisores de luz compuestos de cuatro (04) Led lineales de ultra o super brillo Led, de ángulo abierto para mejorar la eficiencia de cubrimiento, con variación de patrones de destello Scan-Lock, en colores azul, rojo y blanco.</p> <p>El tamaño de las luces debe ser máximo de 6 cm de alto X por 10 cm de largo X 2,5 cm de espesor sin contar la caja, la cual debe tener puntas devanadas o biseladas de color negro. Debe contar con certificación SAE clase 1 y a su vez clasificación IP67 para resistencia al agua y polvo, el proveedor debe brindar garantía mínima de 2 años contados a partir de la fecha de recibo a satisfacción de la instalación del elemento.</p>
Color	Según lo establecido en la Resolución Nro. 2711 del 21/08/2024 "Por la cual se reglamenta las especificaciones gráficas generales para el parque automotor de la Policía Nacional".
Barra de luces y sistema de perifoneo	<p>Barra de luces de un solo cuerpo de mínimo 45°, de bajo perfil a la resistencia al viento, mínimo 2 pulgadas de alto, con base en duraluminio para brindar estabilidad y evitar torceduras o pandeos, todas las luces distribuidas en un solo nivel dentro de la barra de luces. Lentes en policarbonato, con revestimiento para mayor durabilidad y confiabilidad.</p> <p>La parte superior de los lentes que están en cada esquina de la barra de luces deben tener una protección superior en color rojo y azul respectivamente como identificación cuando la barra de luces se encuentre apagada.</p>



Página 2 de 4

Código: 1LF-FR-0122

Fecha: 11/07/2023

Versión: 1

GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESPECIFICACIONES  
 TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS EN  
 LA POLICÍA NACIONAL

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA PARA LA ADQUISICIÓN DE  
 VEHÍCULOS DE LA POLICÍA NACIONAL



POLICÍA NACIONAL

1. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

Características mecánicas del bien	Descripción técnica de la característica mecánica
	<p>Debe tener cuatro módulos emisores de luz Led lineales rojos, azules y blancos, uno en cada una de las cuatro esquinas de la barra de luces compuestas por (12) diodos emisores de luz Led lineales de ultra brillo alternados intermitentes, con ángulo abierto para tener mayor superficie iluminada lo que permite que la luz continua mejore la cobertura y eficiencia.</p> <p>Así mismo, debe tener seis (6) módulos con diodos emisores de luz Led intermitentes delanteros rojos, azules y blancos, seis (6) módulos con diodos emisores de luz Led intermitentes traseros, rojos, azules y amarillo (ámbar) compuestos por (12) diodos emisores de luz Led lineales de ultra brillo alternados con ángulo abierto cada uno para tener mayor superficie iluminada lo que permite que la luz continua mejore la cobertura y eficiencia.</p> <p>Dos módulos delanteros con (3) diodos emisores de luz LED de alto brillo fijos e intermitentes cada uno de color blanco.</p> <p>Dos módulos de inspección laterales (derecha e izquierda) con (3) diodos emisores de luz Led de alto brillo cada uno, fijos e intermitentes.</p> <p>Cobertura de la barra de luces con protección de 360 grados.</p> <p>Módulo electrónico de control de potencia de destello que garantiza la intensidad de la luz de todas las lámparas de manera uniforme en un rango entre 10 y 16 VDC, de larga vida útil con muy bajo consumo eléctrico que gestiona las funciones estándar de la barra de luces.</p> <p>Luz de crucero que enciende todos los módulos Led a baja intensidad que permite la identificación y visibilidad del vehículo durante patrullajes nocturnos de rutina.</p> <p>Sistema automático de programación de frecuencias de intermitencia de las luces para garantizar la atención al vehículo que circula en caso de emergencia.</p> <p>La parte trasera de la barra de luces debe tener como mínimo ocho módulos Led de color amarillo (ámbar), para el manejo del sistema de control de tráfico, con tres funciones (derecha, izquierda y del centro hacia los costados) para advertir a los conductores el desvío por donde deben avanzar, cuando la patrulla este estacionada sobre la vía.</p> <p>Interruptor de control: Integrado en una caja de control con manejo independiente para cada función de la barra de luces.</p> <p>Sirena electrónica con 100 watts de potencia 122.5 DB a 10 PIES, con control manual de sirena, además de mínimo tres (03) tonos de (WAIL, YELP y PIER).</p> <p>Parlante de 100 watts RMS con carcasa en nylon con soporte, para el funcionamiento de la sirena electrónica.</p> <p>Megafonía: con micrófono incluido, el altavoz es el mismo que acciona la sirena electrónica.</p> <p>La barra de luces debe cumplir con certificado de norma SAE J845 Dispositivo de advertencia óptica omnidireccional CLASE 1 y SAE J595 - Dispositivo de advertencia óptica intermitente direccional (versión vigente).</p> <p>El amplificador de perifoneo y el parlante debe cumplir con el certificado de norma SAE J1849 Sirenas de vehículos de emergencia (versión vigente).</p>

Página: 18 de 22  
 Código: 1DE-FR-0051  
 Fecha: 02-07-2024  
 Versión: 1

DIRECCIONAMIENTO ESTRÁTÉGICO  
**FORMULACIÓN DE PROYECTOS Y PROGRAMAS  
 EN LA POLICÍA NACIONAL**



Página 3 de 4	<b>GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS EN LA POLICÍA NACIONAL</b>	
Código: 1LF-FR-0122 Fecha: 11/07/2023 Versión: 1	<b>ESPECIFICACIÓN TÉCNICA PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS DE LA POLICÍA NACIONAL</b>	

**2. REQUERIMIENTOS ADICIONALES:**

Los requerimientos adicionales son de obligatorio cumplimiento y deberán formularse con la oferta. Cuando a juicio de la Policía Nacional, se omita alguno de ellos y/o el contenido de los mismos sea insuficiente, esta podrá requerirlos; el no presentarlos dentro del plazo requerido dará lugar al rechazo de la oferta.

Requerimiento Específico	Descripción
Información detallada técnica	La ficha técnica del fabricante para la lámpara de iluminación de escena, barra de luces, luces perimetrales y sistema de perifoneo.
Garantía	Certificación expedida por el representante legal del ensamblador o fabricante o distribuidor autorizado; según sea el caso, en la que conste que el contratista cuente con el soporte técnico del fabricante y se ofrezca un tiempo de mínimo diez años de garantía de cada uno de los elementos.
Certificados	Certificado de cumplimiento para las normas SAE J845 Dispositivo de advertencia óptica omnidireccional CLASE 1, SAE J595 Dispositivo de advertencia óptica intermitente direccional y SAE J1849 Sirenas de vehículos de emergencia.
Instalación de los Equipos	La instalación de los equipos se debe realizar por personal técnico capacitado para instalar estos equipos y los materiales utilizados en la instalación deben ser acordes a la ficha técnica de los equipos.
	El proveedor debe brindar garantía por la instalación de mínimo de 2 años contados a partir de la fecha de recibido a satisfacción de la instalación.

**3. REQUERIMIENTOS PARA LA ENTREGA**

Los elementos lumínicos deben ser funcionales al momento de la entrega del vehículo, los cuales deben ser revisados por el supervisor del contrato u orden de compra, para ser recibidos a satisfacción.

**4. CONSIDERACIONES NORMATIVAS**

Ley 769 del 06/07/2002 "Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones".
Resolución 0012379 del 28/12/2012 "Por la cual se adoptan los procedimientos y se establecen los requisitos para adelantar los trámites ante los organismos de tránsito".
Resolución 2661 de 24/07/2017 "Por la cual se modifican los artículos 4º, 8º y 12 y se adiciona un Capítulo a la Resolución 12379 de 2012, modificada por las Resoluciones 5748 de 2016, 2501 de 2015, 3798 y 3405 de 2013".
Resolución 06676 del 24/12/18 "Reglamento de uso de la identidad e imagen de la Policía Nacional".
Resolución 536 de 27/09/2019 "Por la cual se definen los contenidos que, en cuanto a seguridad vial, dispositivos y comportamiento, deba contener la información al público para los vehículos nuevos que se vendan en el país, la que deben llevar los manuales de propietario y se dictan otras disposiciones".
Resolución 05884 del 27/12/2019 "Manual para la administración de los Recursos Logísticos de la Policía Nacional de Colombia, Modificado por Resolución 01791 del 08/06/2021".
Especificación técnica "Anexo especificación para vehículos uniformados plan integral de innovación transparencia y efectividad policial" del 06/01/2022.
Comunicación oficial Nro. GS-2024-002433-COEST del 14/06/2024, por medio del cual la Oficina de Comunicaciones Estratégicas envía a la Dirección Logística y Financiera, las especificaciones gráficas generales para el parque automotor.

Página: 19 de 22  
 Código: 1DE-FR-0051  
 Fecha: 02-07-2024  
 Versión: 1

DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO  
**FORMULACIÓN DE PROYECTOS Y PROGRAMAS  
 EN LA POLICÍA NACIONAL**



POLICÍA NACIONAL

Página 4 de 4  
 Código: 1LF-FR-0122  
 Fecha: 11/07/2023  
 Versión: 1

GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESPECIFICACIONES  
 TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS EN  
 LA POLICÍA NACIONAL  
**ESPECIFICACIÓN TÉCNICA PARA LA ADQUISICIÓN DE  
 VEHÍCULOS DE LA POLICÍA NACIONAL**

  
**POLICÍA NACIONAL**

**4. CONSIDERACIONES NORMATIVAS**

Comunicación oficial Nro. GS-2024-007787-SUDIR del 21/07/2024, por medio de la Subdirección General de la Policía Nacional, ordena la creación de la especificación técnica de acuerdo a la nueva imagen institucional y se ordenan otros lineamientos respecto a la misma.

Comunicación oficial Nro. GS-2024-003062-COEST del 26/07/2024, por medio del cual la Oficina de Comunicaciones Estratégicas envía a la Dirección Logística y Financiera, los diseños y render de los vehículos con las propuestas gráficas, insumo que se remite para la creación de las fichas técnicas, por parte del personal idóneo y con conocimiento desde la parte técnica de los automóviles.

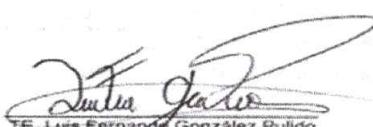
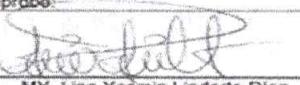
Comunicación oficial Nro. GS-2024-003199-COEST del 12/08/2024, por medio del cual la Oficina de Comunicaciones Estratégicas envía a la Dirección Logística y Financiera, la resolución por el cual se reglamenta las especificaciones gráficas generales para el parque automotor.

**5. GLOSARIO**

**Definiciones**

Accesorio	Utensilio auxiliar para determinado trabajo o para el funcionamiento de una máquina.
Duraluminio	Aleación de aluminio con magnesio, cobre y manganeso, que tiene la dureza del acero.
LED	Diodo semiconductor que emite luz cuando se le aplica tensión eléctrica.
Lumen	Unidad de flujo luminoso del sistema internacional, que equivale al flujo luminoso emitido por una fuente puntual uniforme situada en el vértice de un ángulo sólido de 1 estereoradián y cuya intensidad es 1 candela.
Candela	Intensidad luminosa, en una dirección dada, de una fuente que emite una radiación monocromática de frecuencia.

**6. PERSONAL QUE ELABORÓ O ACTUALIZÓ LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA O ANEXOS**

Elaboró:	Revisó y aprobó:
 <b>TE. Luis Fernando González Pulido</b> Responsable Especificaciones Técnicas Vehiculares	 <b>MY. Lina Yesmin Lindarte Díaz</b> Jefe Grupo de Movilidad
	 <b>TC. Andrés Ricardo Vaca Carmacho</b> Jefe Área Logística
	 <b>BG. Olga Patricia Safraz Sánchez</b> Directora Logística y Financiera

ETM-PN-007-A1 VEHÍCULOS UNIFORMADOS POLICÍA NACIONAL

**CAMIONETA 4X4 PICK UP UNIFORMADA PARA EL MODELO NACIONAL DE VIGILANCIA COMUNITARIA POR CUADRANTES (MNVCC):**

[https://www.policia.gov.co/sites/default/files/descargables/17.%20especificacion\\_general\\_1\\_camioneta\\_pick\\_up1.pdf](https://www.policia.gov.co/sites/default/files/descargables/17.%20especificacion_general_1_camioneta_pick_up1.pdf)

**ANEXO ESPECIFICACIÓN TÉCNICA MOVILIDAD POLICÍA NACIONAL:**

<https://www.policia.gov.co/sites/default/files/descargables/ETM-PN-007-A1%20VEH%C3%8DCULOS%20UNIFORMADOS.pdf>

### OBSERVACIONES ADICIONALES

En atención a la ley 1972 del 18 de julio del Honorable Consejo de la República, la cual en su artículo 4. Vehículos nuevos con motor ciclo diésel, cita: "A partir del 1º de enero de 2023 las fuentes móviles terrestres con motor ciclo diésel que se fabriquen, ensamblen o importen al país, con rango de operación nacional, tendrán que cumplir con los límites máximos permisibles de emisión de contaminantes al aire correspondientes a tecnologías Euro VI, su equivalente o superiores" se solicita garantizar la aplicabilidad y cumplimiento de esta norma, al momento de realizar la adquisición del subcomponente vehicular a partir de la vigencia 2023, con el fin de suprimir posibles hallazgos de los entes de control.

Lo anterior, con el fin de ser garantes de la protección de los derechos a la salud, al medio ambiente sano, estableciendo medidas tendientes a la reducción de emisiones contaminantes al aire provenientes de fuentes móviles que circulen por el territorio nacional, haciendo énfasis en el material particulado.

- ❖ El contratista se compromete a suministrar la camioneta 4X4 teniendo en cuenta las especificaciones técnicas estandarizadas por la Policía Nacional anexas al presente proyecto.
- ❖ Se debe establecer en las condiciones del contrato de compra del componente de movilidad al momento de su adquisición y hasta tanto no contar con el alistamiento total y cumplimiento de los trámites necesarios para su operación tales como matrícula, pólizas, seguro obligatorio y entrega en donación por parte de la entidad territorial, deben permanecer en custodia o bodegaje del concesionario.
- ❖ Los vehículos uniformados, deben contar con la nueva simbología institucional de acuerdo a la **Resolución 2711 del 21/08/2024** las especificaciones gráficas generales para el componente automotor serán las siguientes (El 20 % del color del automotor será verde y el 80 % restante será color blanco. El color verde para los vehículos de la Policía Nacional debe ser Pantone 356C.) que ofrece mayor visibilidad, en el marco de los 4 ejes de transformación integral de la Institución que tienen el objetivo de mejorar el servicio de Policía para los ciudadanos.



- ❖ La entrega de este parque automotor será en las instalaciones de movilidad de la Policía Metropolitana de Bucaramanga, toda vez que se debe realizar el trámite administrativo en ese almacén, para el ingreso y puesta en funcionamiento del parque automotor.
- ❖ El parque automotor debe quedar a nombre de la Policía Metropolitana de Bucaramanga NIT 9 0 0 2 3 3 1 1 7-8.
- ❖ El acta de transferencia es realizada por parte del ente que dona y/o entrega el bien.
- ❖ Normalmente se sugiere que los vehículos queden matriculados en los tránsitos de Girón, Piedecuesta y/o Bucaramanga, por la facilidad y cercanía en caso de que se requiera en el futuro otra clase de trámite.
- ❖ El vehículo debe quedar registrado como Oficial, no interesa en que número termina la placa.
- ❖ Tener en cuenta los compromisos anticorrupción por parte de las personas naturales o jurídicas que intervienen en el proyecto.
- ❖ Acatar la hoja de ruta emanada por el Grupo de Gestión Territorial del Departamento de Policía Santander.



- ❖ Establecer constante comunicación con el oficial designado por la Policía Nacional para el desarrollo del proyecto.
- ❖ Cumplir con todas las especificaciones técnicas solicitadas por la Policía Nacional.
- ❖ Realizar reuniones periódicas para la ejecución del proyecto, optimizando el principio de colaboración armónica entre las entidades del Estado.

## 14. CONCEPTOS TÉCNICOS

GS-2024-019824-DILOF



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
POLICIA NACIONAL  
DIRECCION LOGISTICA Y FINANCIERA  
GRUPO MOVILIDAD

ARLOG-GUMOV - 15.2

Bogotá D.C., 26 de junio de 2024

Señor coronel  
CARLOS EFREN FUELAGAN CASRERA  
Comandante Departamento de Policía Santander  
Departamento de Policía Santander  
Calle 20 20-52, San Francisco  
Bucaramanga-Santander

Asunto: respuesta a la comunicación oficial Nro. GS-2024-097845-DESAN

En atención a la comunicación oficial del asunto mediante la cual, se solicita concepto para realizar la compra de doscientos un (201) vehículos de diferentes tipos, con el fin de tener cobertura en todos los municipios en el Departamento de Santander, equipo automotor que será financiado con recursos del Fondo Territorial de Seguridad y Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, Gobernación y Ministerio de Defensa, de manera atenta me permito informar al señor coronel, qué se emite concepto favorable para comprar los vehículos en la vigencia 2024, dando cumplimiento a las especificaciones técnicas que se encuentran publicadas en la página web de la Policía Nacional, las cuales pueden ser consultadas en el siguiente link:

<https://www.policia.gov.co/baner/ldo/laespecificaciones-tecnicas-policia-nacional>

Frente a lo anterior, es importante indicar que se debe dar cumplimiento a la siguiente normatividad:

- Resolución Nro. 05884 del 27/12/2019 "Por la cual se expide el Manual para la Administración de los recursos Logísticos de la Policía Nacional de Colombia" modificada mediante resolución Nro. 01791 del 08/05/2021, capítulo 4 "Subcomponente de movilidad", numeral 4.4 "Procedencia y trámites legales", numeral 4.5 "Identificación", numeral 4.9 "Distribución, asignación y uso".
- Resolución Nro. 06676 del 24/12/2018 "Por la cual se crea el Reglamento de Uso de la Identidad e Imagen de la Policía Nacional".
- Comunicado oficial Nro. GS-2023-001400-DIRAF del 18/01/2023 mediante el cual la Subdirección General de la Policía Nacional ordena garantizar la aplicabilidad de la ley 1972 del 18/07/2019, específicamente lo estipulado en su "artículo 4º Vehículos nuevos con motor ciclo diésel. A partir del 1º de enero de 2023 las fuentes móviles terrestres con motor ciclo diésel que se fabiquen, ensamblen o importen al país, con rango de operación nacional, tendrán que cumplir con los límites máximos permisibles de emisión de contaminantes al aire correspondientes a tecnologías Euro VII, su equivalente o superiores"; no obstante, es viable adquirir vehículos con tecnología Euro IV o Euro V, siempre y cuando, estos hayan sido importados al país, antes del 01 de enero del 2023 y cuyo modelo deberá ser, no inferior al año de entrega.

Finalmente, me permito informar al señor coronel, que el Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de vehículos está vigente hasta el 27 de julio 2024.

Firmado digitalmente por:

Nombre: Olga Patricia Salazar Sanchez

Grado: Brigadier General

Cargo: Director (A) Logística Y Financiera

Cédula: 23350892

Dependencia: Dirección Logística Y Financiera

Unidad: Dirección Logística Y Financiera

Correo: olga.salazar@correo.policia.gov.co

29/06/2024 10:11:27 p. m.



Página: 22 de 22  
Código: 1DE-FR-0051  
Fecha: 02-07-2024  
Versión: 1

DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO  
FORMULACIÓN DE PROYECTOS Y PROGRAMAS  
EN LA POLICÍA NACIONAL



POLICÍA NACIONAL

**15. DATOS DE CONTACTO**

Comandante Estación de Policía Pinchote  
Teniente DANIELA ARDILA JIMÉNEZ  
desan.epinchote@policia.gov.co  
Teléfono: 3202232851

**FORMULADOR DEL PROYECTO:**

<b>Firma</b>	
Teniente DANIELA ARDILA JIMÉNEZ	
C.C: 1098786468	
Comandante Estación de Policía Pinchote	

**RESPONSABLE UNIDAD QUE LO PRESENTA:**

<b>Firma</b>	
Teniente DANIELA ARDILA JIMÉNEZ	
C.C: 1098786468	
Comandante Estación de Policía Pinchote	

Elaboró: TE. Daniela Ardila  
DESAN – ESTPO

Revisó: TE. Daniela Ardila  
DESAN – ESTPO

Revisó:  
DESAN

**NISSAN**

**DISTRIBUIDORA NISSAN S.A.**

NIT: 860.001.307-0

OFICINA PRINCIPAL: Calle 13 No. 50-69 - Commutador: 795 3470 Bogotá, D.C.

Bogotá, 16 de septiembre 2024

LIC 610 / 24

Señores

**DEPARTAMENTO DE POLICÍA**

**MUNICIPIO DE PINCHOTE**

Pinchote (Santander)

Gracias por contar con nosotros en su actual proceso de cotización de vehículo nuevo. Para Distribuidora Nissan S.A, único representante autorizado de la marca Nissan, es placentero poder ofrecerle nuestros servicios.

A su disposición ponemos más de 50 años ininterrumpidos de servicio a más de 150.000 clientes donde hemos ofrecido con satisfacción vehículos de excelente calidad y servicio de postventa a la altura de sus necesidades. Tenemos un equipo a nivel nacional de más de 2.500 personas esperando tener el gusto de atenderle.

¿Por qué comprar un vehículo en **Distribuidora Nissan**?

**Por servicio**

Nos preocupamos integralmente por asesorarlo en todos los requisitos que puedan involucrar la compra de su vehículo.

**Por garantía**

Los vehículos Nissan, ofrecidos cuentan con una garantía de Tres (03) Años o 100.000 KMS, lo primero que se cumpla.

**Seguros**

Ofrecemos la posibilidad de proteger su vehículo contra todo riesgo a través de las mejores compañías de seguros del país con Vardí agencia de seguros Ltda, brindamos tranquilidad y protección de soluciones integrales de seguros, contando con un amplio portafolio de productos y un excelente servicio a través apasionado, diligente e innovador.

**Financiación del vehículo**

A través de CREDINISSAN (Alianza entre DINISSAN, NISSAN IMPORTERS BUSINESS UNIT y RCI Colombia Compañía de Financiamiento), usted puede obtener financiación hasta por el 100% del valor de su vehículo NISSAN, acorde a sus necesidades y previa evaluación financiera.

**NISSAN**

**DISTRIBUIDORA NISSAN S.A.**

NIT: 860.001.307-0

OFICINA PRINCIPAL: Calle 13 No. 50-69 - Comisariado: 795 3470 Bogotá, D.C.

### **Retoma de su vehículo actual**

Si está pensando negociar su vehículo actual para comprar su nuevo NISSAN, nosotros podemos recibirlo como parte de pago, previo peritaje y oferta según condiciones del mercado.

### **Servicio postventa**

Al comprar un vehículo Nissan, tendrá a su disposición nuestra red de operación nacional con cobertura en las dieciocho ciudades del país para efectuar el mantenimiento periódico de su vehículo. Un inventario de repuesto de más de 70.000 referencias facilita la atención oportuna de Distribuidora Nissan S.A. a todos nuestros clientes. Haciendo los mantenimientos preventivos a su vehículo, en nuestros talleres autorizados cada 5.000 km, al utilizar nuestra experiencia técnica especializada y repuestos originales **NISSAN**, protegerá el valor de su introversión y extenderá la vida útil de su vehículo.

### **Prueba de manejo**

Consúltenos sobre la posibilidad de realizar una prueba de manejo y poder tener la experiencia única al conducir un vehículo **NISSAN**, disfrutar su tecnología y confort.

Estamos en capacidad de entregarle cualquier información adicional que usted requiera sobre esta cotización y de resolver todas sus inquietudes.

Cordialmente,

**BEATRIZ ELENA MARTÍNEZ**

Directora de Licitaciones

Cel 311 251 94 59

E-mail: [bmartinez@dinissan.com.co](mailto:bmartinez@dinissan.com.co)

NISSAN

DISTRIBUIDORA NISSAN S.A.

NIT: 860.001.307-0

OFICINA PRINCIPAL: Calle 13 No. 50-69 - Comisariado: 795 3470 Bogotá, D.C.

**VALOR DE SU INVERSIÓN.**

**VEHÍCULO NISSAN NEW FRONTIER DOBLE CABINA 4X4 VERSIÓN SE MECÁNICA (Uniformada Policía Nacional).**

<b>MARCA</b>	NISSAN	<b>SERVICIO</b>	Oficial
<b>LINEA</b>	NEW FRONTIER		
<b>MODELO</b>	NUEVA FRONTIER DOBLE CABINA		
	"SE" T.DIESEL 4x4 EURO VI		
<b>COLOR</b>	Blanco - Verde	<b>AÑO</b>	2025
<b>CAJA</b>	MECÁNICA	<b>MODELO</b>	

	<b>VALOR TOTAL UNITARIO</b>	<b>CANT.</b>	<b>VALOR TOTAL FINAL</b>
NUEVA FRONTIER 2.3L DOBLE CABINA "SE" MECANICA DIESEL EURO VI.	\$ 219.592.500	1	\$ 219.592.500
ADECUACION ESPECIAL (PELICULAS DE SEGURIDAD 6 VIDRIOS, ALARMA TRF, KIT DE HERRAMIENTAS TIPO POLICIA NACIONAL, CAMARA Y SENSOR DE REVERSA, ESTRIBOS LATERALES, EXPLORADORAS, BARRA DE LUces EQUIPO DE PERIFONEO, LUces PERIMETRALES, ARGES Y LOGOS SEGUN NUEVA IMAGEN INSTITUCIONAL).	\$ 32.410.519	1	\$ 32.410.519
MANTENIMIENTO PREVENTIVO PROGRAMADO POR 2 AÑOS O 50.000 KILOMETROS, LO PRIMERO QUE OCURRA.	\$ 14.800.000	1	\$ 14.800.000
MATRICULA OFICIAL	\$ 950.000	1	\$ 950.000
SOAT POR 1 AÑO	\$ 1.032.300	1	\$ 1.032.300
<b>TOTALES</b>	<b>\$ 268.785.319</b>		<b>\$ 268.785.319</b>

**LOS ANTERIORES VALORES INCLUYEN PRECIOS DESGLOSADOS DE:**

- Valor del vehículo, valor del IVA correspondiente al 19% y el impoconsumo del 8%
- Pólizas de cumplimiento Y ESTAMPILLAS DEL 14,6%.
- Accesorios Adicionales (Películas de seguridad para vidrios laterales, Alarma TRF, kit de herramientas tipo Policía Nacional, Camara y sensor de reversa, estribos, barra de luces y equipo de perifoneo, luces arges, luces perimetrales, logos y pintura nueva configuración Policía Nacional).
- Mantenimiento Preventivo Programado por 2 años o 50.000 Kilometros, lo primero que ocurra, de acuerdo con rutinas establecidas por la fábrica.
- Matricula oficial y Soat por un año.
- Entrega en el Municipio de Bucaramanga.

## NISSAN

### DISTRIBUIDORA NISSAN S.A.

NIT: 869.001.307-0

OFICINA PRINCIPAL: Calle 13 No. 50-69 - Commutador: 795 3470 Bogotá, D.C.

- El tiempo de entrega será a convenir de acuerdo con las cantidades requeridas, unidades disponibles actualmente. Se debe considerar el tiempo adicional requerido para adecuar los vehículos, una vez estén disponibles, el cual estimamos sea de 45 días.
- Forma de pago: 50% pago anticipado y restante contraentrega del vehículo. (Se precisa que al momento de la entrega, debe estar cancelado el 100% del valor del vehículo).
- Los vehículos cotizados cumplen con las especificaciones técnicas para la adquisición de vehículos de la policía nacional de fecha 27-05-2020 y anexo especificación para vehículos uniformados plan integral de innovación transparencia y efectividad policial de fecha 06-01-2022, en caso de generarse una nueva actualización se debe revisar y si es del caso recotizar.
- En la infraestructura del servicio postventa, tenemos las siguientes desviaciones con respecto a la ficha técnica de la policía nacional de fecha 27-05-2020, no tenemos atención de talleres autorizados ni se garantiza el mantenimiento en las siguientes ciudades: Leticia, Arauca, Florencia, Quibdó, Puerto Inirida, San José del Guaviare, Riohacha, Mocoa, San Andrés, Mitú, Puerto Carreño, Apartadó y Buenaventura.
- La lámpara argues para iluminar escena, la cual está requerida en la ficha técnica de la Policía Nacional, será instalada en el techo en la parte posterior de la barra de luces principal, siendo esta la única opción viable de instalación, donde se puede garantizar su funcionalidad 360°, se realiza esta precisión, toda vez que no es viable instalarla tal como lo solicita la ficha técnica de la policía así:

#### Lámpara para iluminar escena

Para la expansión de luz en escena, corriente promedio 2.2 A y 2.4 A corriente pico, la cobertura de la lámpara debe garantizar la protección de los componentes eléctricos, así mismo en un material con propiedades mecánicas resistentes a la intemperie para su uso inicial y posibles daños de personas externas, caja de color negro. Debido al tamaño de la misma y su uso, esta será instalada solamente en vehículos 4x4 Station Wagon o Pick up, según la necesidad de la unidad sobrepuerta al lado del capot costado del tripulante.

### LOS ANTERIORES VALORES NO INCLUYEN PRECIOS DE:

- Accesorios no especificados
- Impuestos locales correspondientes a estampillas adicionales a las indicadas (En caso de ser requeridas, es necesario recotizar).
- Seguro todo Riesgo.
- Mantenimientos preventivos adicionales a los ofrecidas o con vigencias diferentes.

**NISSAN**

**DISTRIBUIDORA NISSAN S.A.**

NIT: 860.001.307-6

OFICINA PRINCIPAL: Calle 13 No. 50-69 - Comuna 13 - Bogotá, D.C.

La presente cotización tiene una vigencia de 10 días a partir de la fecha de su expedición y es de carácter informativo, toda vez que a la fecha no existen inventarios de vehículos disponibles en el país.

**La facturación se realizará de manera independiente para los ítems cotizados.**

Gracias nuevamente por contar con nosotros. También queremos recordarle que en Distribuidora Nissan queremos que sienta y conduzca su auto, para que se convenza que con nosotros no solo compra un automóvil, está comprando una gama de servicios que hacen de nuestros vehículos y nuestra empresa una experiencia única.



**CAMPESA**

## COTIZACIÓN VEHÍCULO

No. b1ce1c4f56f1

Septiembre 16 de 2024

### DETALLES DEL VEHÍCULO

1	CHEVROLET COLORADO HC 4X4 AT	249.630.000	249.630.000
---	------------------------------	-------------	-------------

### ACCESORIOS

1	aplica solo valor de la camioneta no cumple gastos del contrato Valido del mes de Sep.
---	--

### DESCUENTO

1	Descuento	7.639.877	7.639.877
---	-----------	-----------	-----------

### TOTAL

241.990.123

### NOTAS:

La cotización sujeta a cambio de precio sin previo aviso.

El valor de retoma es aproximado y está sujeto a un peritaje del vehículo

La cuota de la financiación es aproximada y puede variar

Los precios de oferta aplican para pagos de contado y planes financieros tradicionales, no aplica a planes financieros especiales.

Oferta válida hasta fin de mes.

Cordial saludo,  
**Yesika C. Hernandez**  
Consultor Comercial  
[yesika.hernandez@campesa.co](mailto:yesika.hernandez@campesa.co)  
3105884049



Bogotá D.C 8 de febrero 2024.

**Señores**  
**Estación de Policía Pinchote**  
**Ciudad**

**ASUNTO: Cotización Ford Ranger Euro VI- POLICIA NACIONAL**

Respetados señores:

AUTOMOTORES COMAGRO S.A., es concesionario FORD especializado en ventas Corporativas y flotilleras a compañías privadas, Organizaciones No Gubernamentales y sector Gobierno, nos dedicamos a ofrecer el más amplio y completo portafolio de vehículos Ford a nivel nacional. Ofrecemos las diferentes gamas de vehículos Ford al sector oficial del país a través de nuestra línea de productos y servicios, respaldado por un equipo profesional altamente calificado que siempre está dispuesto a atender las necesidades y solucionar los requerimientos de todas compañías privadas, Organizaciones No Gubernamentales y sector Gobierno, contribuyendo así de manera responsable al desarrollo y modernización del parque automotor del sector privado, mixto y público. Gracias al respaldo y la calidad de FORD MOTOR COLOMBIA, ofrecemos la más amplia gama de vehículos al sector oficial, como son Pick up, camperos, camionetas y automóviles, entre otros. Contamos con un equipo humano comercial y técnico que está en la capacidad de Prestar la mejor asesoría al sector Gobierno para sus decisiones de compra a nivel nacional, respaldado por FORD MOTOR COLOMBIA en las principales ciudades del país. Somos Sinónimo de:

- Calidad
- Respaldo
- Garantía
- Tradición y seriedad

En respuesta a su solicitud y como Concesionario autorizado por Ford Motor de Colombia, nos permitimos presentar la cotización del siguiente vehículo:



## FORD RANGER XL 4X4 - UNIFORMADA POLICIA NACIONAL

**MARCA:** FORD RANGER EURO VI  
**LÍNEA:** XL  
**TRANSMISIÓN:** MECANICA  
**MODELO:** 2024

PRECIO LISTA FORD RANGER XL UNIFORMADA	\$ 200.990.000
ADECUACION ESPECIAL (PELICULAS DE SEGURIDAD EN 6 VIDRIOS, ALARMA, KIT DE CARRETERA POLICIA NACIONAL, CAMARA Y SENSOR DE REVERSA, ESTRIBOS LATERALES, EXPLORADORAS, BARRA DE LUCES, SISTEMA DE PERIFONEO, LUCES PERIETRALES, PINTURA Y EMBLEMAS NUEVA IMAGEN POLICIA NACIONAL	\$36.000.000
PRECIO MANTENIMIENTO PREVENTIVO 2 AÑOS O 50.000 KM	\$13.990.000
MATRICULA OFICIAL	\$0
SOAT 12 meses	\$0
GRAVAMENES ADICIONALES O ESTAMPILLAS MUNICIPALES	\$50.196.000

### VALOR TOTAL FORD RANGER **\$ 301.176.000**

1. La facturación se realiza individual por ITEMS
2. El Vehículo Ford Ranger XL tiene impuestos de 27%
3. Los accesorios tienen impuestos del 19%
4. El mantenimiento tiene impuestos del 19%
5. Los gravámenes adicionales no tienen impuestos
6. No se cotiza gravámenes adicionales, corresponden a gastos de legalización del contrato, estampillas y póliza.
7. Garantía: La garantía del vehículo son 3 años o 50.000 km
8. Mantenimiento preventivo por 2 años o 50.000 kilómetros, lo primero que suceda.
9. Los mantenimientos se realizan en talleres Ford a nivel nacional, en la ciudad que Ford tiene representación.
10. La matrícula se obsequia, el vehículo se entrega matriculado placa oficial.
11. El vehículo se entrega en el Municipio de Carcaise.
12. Tiempo de entrega 45 a 60 días de generada la orden de compra, disponibilidad sujeta a inventario.
13. Forma de pago: 50% con la orden de compra - CDP y 50% contra entrega.
14. La cotización NO incluye Poliza todo riesgo.
15. La cotización incluye Estampillas del 20%, estampillas adicionales al 20% no están incluidas en la cotización.
16. La cotización NO incluye Accesorios adicionales a los cotizados.



**LA CAMIONETA FORD RANGER SE ENCUENTRA CLASIFICADA EN LA CELDA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO**

	Segmento	División	Rango de potencia (HP/kW)	Intervalo de precios
PICK UP	PICK UP	4X4 DIESEL	Entre 155 y 199	2

Agradezco atención.

Atentamente,

**DIANA VILLARRAGA  
DEPARTAMENTO DE CONTRATACION ESTATAL**